



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

San José del Rincón México, a 05 de marzo del 2026

**SECCIÓN:** DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
**OFICIO NO:** SJR/MM/DSP/379/2026  
**ASUNTO:** SE INDICA EN EL TEXTO

**ING. MARCO ANTONIO MARÍN ESQUIVEL**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO**  
**PRESENTE:**

Por medio del presente me permito enviar a usted un cordial saludo, así mismo en atención a su oficio número **SJR/MM/DPIPE/UT/031/2026**, de fecha 05 de febrero del presente año, y en seguimiento a la solicitud recibida a través de la plataforma SAIMEX con número de folio **00010/JOSERIN/IP/2026**, mediante la cual solicita lo siguiente:

Solicito: 1. El Programa Municipal de Seguridad Pública 2. Acta de sesion de cabildo en el que fue presentado 3. Oficio de validación/autorización del programa Municipal de Seguridad Pública de las instituciones estatales correspondientes. 4. El Reglamento de Seguridad Pública 5. Diagnóstico Municipal de Seguridad Pública en consideración de la siguiente información: 6. Estadísticas por colonia, mapas de calor, violencia de género (desagregado por tipo), delitos patrimoniales, consumo de sustancias, indicadores de atención a llamadas de emergencia del Centro de Mando; del año 2022, 2023, 2024, 2025, y del mes de enero de 2026. 7. Área encargada de la integración de la información. 8. Perfil del o los servidores públicos responsables de la clasificación, integración y análisis de la información estadística. 9. Organigrama de la Dirección Municipal de Seguridad Pública 10. Perfil académico, laboral, certificaciones vigentes, experiencia policial del Titular de Seguridad Pública, de los Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de turno según corresponda. 11. Nombramiento del Titular de Seguridad Pública, de los Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, Jefes de turno según corresponda. 12. En caso de extitulares que hayan laborado en el periodo 2025, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de turno, integrar la información de su perfil académico, laboral y experiencia policial en diversos ámbitos institucionales. **LÍNEAS DE ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTE CASOS:** En caso de no existir información, favor de anexar la declaratoria formal de inexistencia. En caso de contener datos sensibles, solicito versión pública testada, En caso de reserva, solicito: a) Acta del Comité de Transparencia b) Fundamento jurídico c) Prueba de daño d) Plazo de reserva e) Secciones clasificadas.

En atención a su solicitud me permito informar lo siguiente:

El Programa Municipal de Seguridad Pública;

Dirección de Seguridad Pública  
San Joaquín del Monte a un costado del CECYTEM, sobre Boulevard Bicentenario, Código Postal 50665,  
Méx.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Adjunto Programa Municipal de Seguridad Pública; **anexo 1**.

1. Acta de sesión de cabildo en el que fue presentado;

Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Oficio de validación/autorización del programa Municipal de Seguridad Pública de las instituciones estatales correspondientes.

No se cuenta con la información.

3. El Reglamento de Seguridad Pública.

Envió enlace [https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/gacetas/gacetas2025/SJR\\_MM\\_009\\_2025%202.pdf](https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/gacetas/gacetas2025/SJR_MM_009_2025%202.pdf) de la publicación de la Gaceta Municipal.

4. Diagnóstico Municipal de Seguridad Pública en consideración de la siguiente información:

Se encuentra dentro del Programa Municipal de Seguridad Pública **anexo 1**

5. Estadísticas por colonia, mapas de calor, violencia de género (desagregado por tipo), delitos patrimoniales, consumo de sustancias, indicadores de atención a llamadas de emergencia del Centro de Mando; del año 2022, 2023, 2024, 2025, y del mes de enero de 2026.

Información que se encuentra dentro del plan de desarrollo dentro del eje transversal **2** Construcción de la Paz y Seguridad  
[https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/gacetas/gacetas2025/SJR\\_MM\\_006\\_2025.pdf](https://www.sanjosedelrincon.gob.mx/transparencia/gacetas/gacetas2025/SJR_MM_006_2025.pdf)

*Esto con fundamento la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 12 que a la letra dice... "quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven información pública serán los responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.*

*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en su archivos y en el estado en el que se ésta se encuentre. La obligación de proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni complementarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones".*

6. Área encargada de la integración de la información.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

La Dirección de Seguridad Pública, es la encargada de integrar la información.

7. Perfil del o los servidores públicos responsables de la clasificación, integración y análisis de la información estadística.

Los elementos responsables de realizar esta actividad cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 95 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el artículo 22 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México

8. Organigrama de la Dirección Municipal de Seguridad Pública.

Se encuentra dentro del Programa Municipal de Seguridad Pública; **anexo 1.**

9. Perfil académico, laboral, certificaciones vigentes, experiencia policial del Titular de Seguridad Pública, de los Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de turno según corresponda.

Apartado correspondiente al Departamento de Recursos Humanos.

10. Nombramiento del Titular de Seguridad Pública, de los Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, Jefes de turno según corresponda.

Apartado correspondiente al Departamento de Recursos Humanos.

11. En caso de extitulares que hayan laborado en el periodo 2025, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de turno, integrar la información de su perfil académico, laboral y experiencia policial en diversos ámbitos institucionales.

No hay ex titulares con algún cargo actual.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

SGTO. ADAN LUIS CRUZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Archivo  
ALC\*ng

Dirección de Seguridad Pública

San Joaquín del Monte a un costado del CECYTEM, sobre Boulevard Bicentenario, Código Postal 50665  
Méx.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

# Dirección de Seguridad Pública Municipal



## Programa Municipal de Seguridad Pública de San José del Rincón 2025-2027.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

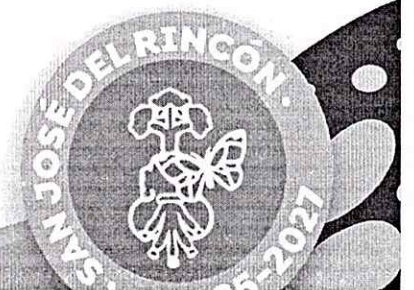
**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
PLAN DE TRABAJO 2025-2027.**

I.- INTRODUCCIÓN .....	4
II.- JUSTIFICACIÓN .....	6
III.- MARCO LEGAL .....	10
IV.- MISIÓN .....	12
V.- VISIÓN .....	12
VI.- VALORES .....	12
VII.- CÓDIGO DE ÉTICA .....	12
VIII.- OBJETIVO GENERAL .....	13
IX.- OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	13
X.- ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN .....	14
XI.- ORGANIGRAMA .....	18
XII.- DIAGNÓSTICO .....	19
1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO .....	19
1.1.- Contexto sociodemocrático .....	19
1.1.1.- Ubicación geográfica .....	20
1.1.2.- División territorial. ....	21
1.2.- Contexto socioeconomico .....	22
1.2.1.- Desarrollo Agrario y Dignificación del Campo .....	22
1.2.2.- Sectores Educativos .....	22
1.2.3.- Acceso a la salud integral .....	24
1.3.- Contexto urbano y de servicios .....	25
1.3.1.- Infraestructura urbana y rural .....	25
1.3.2.- Energía eléctrica y alumbrado público .....	26
2.- ASPECTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD .....	27



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.1.-Estado de fuerza policial.....	27
2.1.1.-CUADRO. - TASA PROMEDIO DE POLICÍAS .....	28
2.2.-Contexto delictivo.....	28
2.3.- Delitos denunciados en 2024 = 519 delitos.....	31
2.4.- Percepción de inseguridad.....	34
2.5.- Marco Normativo Municipal:.....	37
2.6.- Eventos masivos en el territorio municipal. ....	38
2.7.- Territorios de Paz.....	38
2.8.- Recursos humanos. ....	39
2.9.- Recursos materiales (Vehículos, Equipo de Protección y Armería). ....	39
2.10. Radiocomunicación.....	40
2.11.- División Territorial por Sector.....	42
2.12.- Prospectiva.....	45
2.12.1.- Elementos Generales .....	45
2.12.2.- Elementos de carácter municipal en materia de seguridad pública .....	46
2.12.3. Situación geoespacial (por territorios de paz) .....	46
2.12.4.- Corporación policial municipal .....	47
3.- Metas a corto plazo.....	47
4.-Metas a mediano plazo.....	47
5.-Resultados esperados .....	48



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## I.- INTRODUCCIÓN

Para el Gobierno Municipal de San José del Rincón, proteger a las familias es una responsabilidad constante. Cada día trabajamos con la firme convicción de hacer de nuestro municipio un espacio más seguro, donde prevalezcan mejores condiciones de bienestar y tranquilidad para todas y todos los habitantes de esta tierra noble y generosa.

En este contexto, la seguridad pública se estableció como uno de los ejes prioritarios dentro de las políticas impulsadas por la presente administración, ocupando un lugar central en la agenda gubernamental.

La estrategia adoptada en esta materia se sustenta en una visión que promueve la participación activa de la ciudadanía, fortaleciendo la capacidad de la comunidad para prevenir conductas delictivas y situándola como pieza clave en el programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

A través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se puso en marcha el pilar fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad y el Plan de construcción de paz orientado a atender las principales necesidades a nivel municipio, con el objetivo de consolidar una corporación profesional, actualizada y adaptable a los retos de nuestro tiempo.

Para definir las líneas de acción, se realizó un diagnóstico del entorno municipal que contempló el análisis de delitos, problemáticas de convivencia, accidentes y cultura vial, así como las particularidades de cada comunidad. De igual manera, se efectuó una evaluación interna de la dependencia, revisando aspectos materiales, organizacionales, tecnológicos y de recursos humanos.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Con base en esta información se estructuró un programa de trabajo con visión de largo plazo, enfocado en atender de manera integral tanto las necesidades inmediatas como los procesos necesarios para fortalecer una corporación sólida y de alto nivel profesional.

Finalmente, se reconoce que la participación ciudadana es el fundamento de cualquier transformación en materia de seguridad. Por ello, se impulsa la organización vecinal y la colaboración con instituciones educativas mediante programas bien definidos que no solo buscan prevenir delitos y accidentes, sino también fortalecer el vínculo de cooperación entre la sociedad y la policía.

De acuerdo al **artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;** atendiendo en todo momento la normatividad aplicable en la materia, ya que la Seguridad Pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## II.- JUSTIFICACIÓN

La incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación es una necesidad derivada de la extensión y complejidad territorial de nuestro municipio. La implementación de herramientas de monitoreo, control y comunicación fortalecerá la capacidad operativa de la corporación, permitiendo respuestas más rápidas y eficaces en cada intervención policial, ampliando la cobertura y optimizando los tiempos de reacción.

La profesionalización del personal policial será un proceso integral que abarque la selección, evaluación, promoción, capacitación continua, incentivos, motivación y reconocimiento. Con ello, se busca consolidar en cada elemento un alto sentido de responsabilidad, ética y compromiso con el servicio a la sociedad.

Asimismo, se establecerán mecanismos permanentes de evaluación basados en información confiable y oportuna, que permitan medir el desempeño operativo, la supervisión en sectores y los resultados institucionales. Estas evaluaciones servirán como base para la toma de decisiones y la mejora continua.

Estamos convencidos de que este proyecto garantizará una corporación confiable, cercana y profesional al servicio de la ciudadanía.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## PREVENCIÓN DEL DELITO MUNICIPAL

Con el propósito de fortalecer los valores y fomentar una cultura de responsabilidad social, se diseñó el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, alineado a la normatividad federal, estatal y municipal vigente.

El programa identifica territorios prioritarios de atención para intervenir oportunamente en zonas con mayor incidencia, especialmente en entornos escolares. A través de pláticas, talleres, conferencias y la conformación de comités juveniles, escolares y vecinales, se promueve la toma de decisiones responsables y el fortalecimiento de valores en niñas, niños y jóvenes.

Estas acciones buscan prevenir factores de riesgo a mediano y largo plazo, consolidando al municipio como referente en la implementación de estrategias preventivas y en la formación de jóvenes como agentes multiplicadores de la cultura de la legalidad.

## CULTURA DE LA DENUNCIA

La colaboración ciudadana es esencial para combatir la delincuencia. Por ello, se impulsa una cultura de la denuncia como herramienta fundamental para enfrentar la impunidad.

Se garantiza atención oportuna a los reportes recibidos a través de los números de emergencia 712 124 21 02, 712 124 21 23, 712 124 21 94, 712 188 85 58, 089 y 911. La pronta respuesta a cada llamado fortalece la confianza ciudadana y fomenta la participación activa en la construcción de un municipio más seguro.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## POLICÍA DE GÉNERO

Con el objetivo de fortalecer la confianza social y garantizar la protección de los derechos humanos, se establecen protocolos claros para la actuación policial en casos de violencia de género.

Estos lineamientos permiten una intervención adecuada en los procesos de detención, identificación, atención, traslado y protección de víctimas, asegurando un trato digno y profesional. De esta manera, se contribuye a la prevención y atención efectiva de la violencia, mejorando la imagen institucional y el acercamiento con la comunidad.

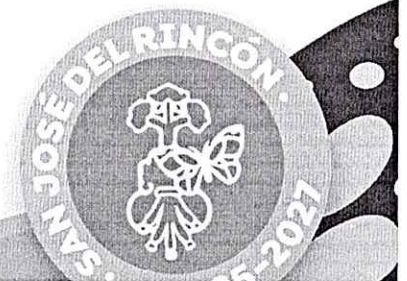
## DENUNCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El modelo de trabajo colaborativo entre policía y ciudadanía promueve la vinculación con escuelas, comercios, centros de salud, iglesias, talleres, oficinas, bancos del bienestar y casas ejidales.

A través de constancias de rondines y vigilancia preventiva, se fortalece la presencia policial y se generan medidas preventivas y reactivas que permiten analizar la incidencia por zonas y atender de manera estratégica las necesidades de cada comunidad.

## CALIDAD EN LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL

La Dirección de Seguridad Pública mantiene el compromiso de elevar la calidad en el servicio policial, atendiendo las demandas más sensibles de la población, especialmente en materia de accidentes carreteros y robos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Para ello, se implementan operativos especiales, interinstitucionales e interregionales en tramos carreteros, enfocados en reducir las principales causas de accidentes, como el exceso de velocidad y el incumplimiento de señalamientos.

Asimismo, se desarrollan acciones preventivas y operativas dirigidas a combatir delitos como abigeato, robo con violencia, robo de vehículo y robo a casa habitación, reforzando la vigilancia y la capacidad de respuesta.

El combate al abigeato y a los robos en sus distintas modalidades representa una prioridad, con el objetivo de reducir la incidencia delictiva registrada en los últimos años.

De igual forma, se fortalecen los trabajos de coordinación en la Región XX para la Construcción de la Paz, impulsando estrategias conjuntas que permitan atender de manera integral las conductas antisociales.

Uno de los principales indicadores de calidad en el servicio policial es el tiempo de respuesta ante emergencias. Por ello, se trabaja en mejorar la cobertura territorial, incrementar la capacidad operativa y reducir los tiempos de atención.

Las medidas adoptadas permitirán acercar la presencia policial a las zonas con mayor incidencia, logrando como resultado una disminución progresiva en los tiempos de respuesta y un aumento en la eficiencia de los servicios brindados a la población.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### III.- MARCO LEGAL

La acción de los órganos de seguridad pública en el municipio, se fundamenta en la ley, por lo que la policía y los órganos auxiliares solamente podrán ejecutar aquellos que le sean atribuidos por una disposición y ordenamiento legal.

Ámbito Federal

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

*La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*

*La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*

*Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes*

Ámbito Estatal

*La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México*

*Ley de Seguridad del Estado de México*

*Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana, del Estado de México*

*Ley Orgánica Municipal del Estado de México*

*Ley de Fomento a la Cultura de la Legalidad del Estado de México*

*Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México*

*Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios*

*Ley de Víctimas del Estado de México*

*Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Para la Seguridad Pública del Estado de México*

Decretos

*Decreto 380 De los vehículos abandonados en la infraestructura vial*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

*Decreto 394 Por utilizar vehículos sin placas de circulación*

Códigos

*Código Penal del Estado de México*

*Código Financiero del Estado de México y Municipios*

Ámbito Municipal

*Bando municipal*

*Reglamentos municipales*

Marco de Planeación

Ámbito Federal

*Programa Nacional de Seguridad Pública*

Ámbito Estatal

*Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 Eje transversal 2*

Ámbito Municipal

*Plan de Desarrollo Municipal Eje 4 Bienestar Social "Combate a la Pobreza y Atención a Grupos en situación de Vulnerabilidad".*

Y las demás leyes que emanen en ellas.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

#### IV.- MISIÓN

Asegurar la paz social, la protección ciudadana y el mantenimiento del orden público a través de estrategias integrales de prevención, supervisión y respuesta oportuna, fomentando en todo momento la legalidad y el respeto pleno a los derechos humanos.

#### V.- VISIÓN

Consolidarnos como una institución sólida, profesional y cercana a la ciudadanía, reconocida por su eficacia, transparencia e innovación constante, que trabaje de manera coordinada para fortalecer la seguridad pública, garantizar la justicia y promover una sociedad participativa, responsable y comprometida con la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

#### VI.- VALORES

- Honor
- Lealtad
- Disciplina
- Autoridad
- Dignidad
- Justicia
- Respeto

#### VII.- CÓDIGO DE ÉTICA

El personal de Seguridad Pública desempeñará sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y profesionalismo, actuando siempre dentro del marco normativo vigente y con pleno respeto a los derechos humanos. Su conducta deberá caracterizarse por la ética, la responsabilidad y la transparencia, evitando en todo momento cualquier acto de corrupción, abuso de autoridad o uso indebido de sus facultades. Asimismo, mantendrá un trato digno hacia la ciudadanía, garantizando que cada intervención se realice con integridad, justicia y compromiso con el servicio público.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## VIII.- OBJETIVO GENERAL

Preservar el orden público y fortalecer la paz social mediante la implementación de un Modelo de Proximidad Social orientado a la prevención del delito y de las conductas antisociales, así como a la atención oportuna de situaciones extraordinarias que puedan poner en riesgo la integridad de las personas y su patrimonio. Todo ello, actuando con estricto apego al marco jurídico vigente y bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos, privilegiando en cada intervención los principios de lealtad, honradez, honestidad y vocación de servicio.

## IX.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Implementar un Modelo de Proximidad Social que garantice la atención inmediata, eficiente y oportuna a los llamados de emergencia y auxilio ciudadano.
- Fortalecer la cultura de la legalidad y la participación ciudadana mediante la consolidación y funcionamiento activo del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- Diseñar y ejecutar estrategias integrales y transversales orientadas a la prevención, atención y erradicación de la violencia de género.
- Optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la seguridad pública, asegurando su aplicación eficiente y transparente.
- Consolidar mecanismos efectivos de coordinación y comunicación interinstitucional con autoridades federales y estatales para la prevención, atención y sanción de conductas delictivas.
- Impulsar la capacitación, actualización y profesionalización permanente del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Incorporar y fortalecer el uso de tecnologías de la información y comunicación como herramientas estratégicas para la prevención del delito y la mejora en la atención ciudadana.
- Promover una movilidad segura, responsable y sostenible, especialmente en zonas de mayor concentración vehicular y peatonal.
- Garantizar la protección y seguridad de todas las personas que transitan y habitan dentro del territorio municipal.
- Reforzar los esquemas de patrullaje en comunidades y localidades, con el propósito de prevenir delitos, disuadir conductas antisociales y fortalecer la percepción de seguridad.
- Proporcionar vigilancia en instituciones educativas para salvaguardar la integridad de estudiantes, docentes y personal administrativo, previniendo situaciones de riesgo y promoviendo un entorno escolar seguro.

## X.- ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

[Redacted text block]

Se testa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y su Municipios, artículo trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

12. [Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

[Redacted text block]

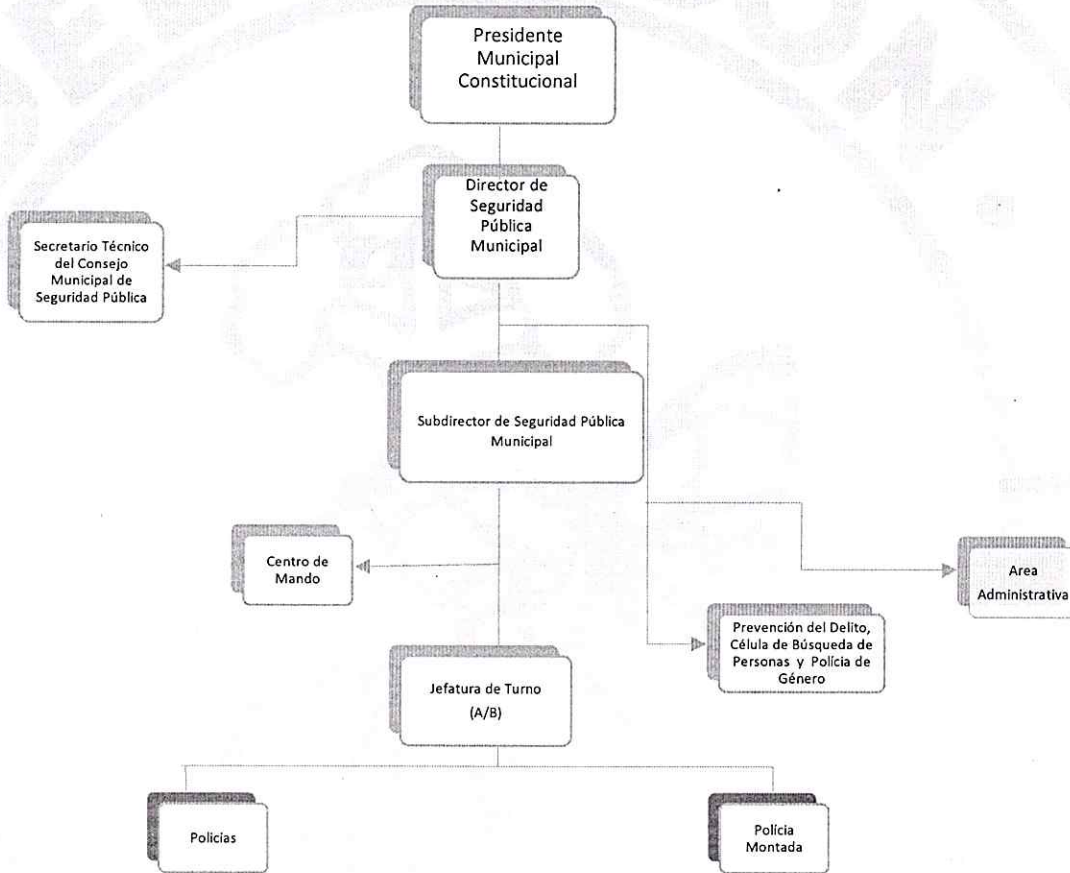
17

Se testa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y su Municipios, artículo trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## XI.- ORGANIGRAMA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## XII.- DIAGNÓSTICO

La participación ciudadana es fundamental para lograr una convivencia social equilibrada, ya que supone la intervención activa de la población en los procesos de decisión y en la creación de alternativas que atiendan sus necesidades y problemáticas, con el propósito de fortalecer su bienestar y calidad de vida.

A través de esta actividad se llevó a cabo un ejercicio de análisis participativo basado en la corresponsabilidad y la coproducción social, con el objetivo de identificar la percepción de inseguridad de la comunidad. Durante el proceso se recogieron sus opiniones, inquietudes, necesidades y propuestas, orientadas a mejorar las condiciones de su entorno y reforzar las acciones de prevención.

### 1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO.

Para poder analizar la evolución de la población en San José del Rincón, es necesario señalar que siendo un municipio de reciente creación se consideraron las estadísticas disponibles a partir del año 2005, ya que fue en 2001 que se separa del Municipio de San Felipe del Progreso. De acuerdo con la información censal disponible hoy en día el municipio cuenta con 100, 082 habitantes.

#### 1.1.- Contexto sociodemocrático.

El Gobierno del Municipio de San José del Rincón se caracteriza por ser representativo y democrático, promotor de los valores de libertad, justicia, igualdad, solidaridad, equidad de género, respeto a los derechos humanos y pluralidad política.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La población municipal se integra por oriundos, habitantes, vecinos, visitantes y transeúntes. De acuerdo con datos del INEGI, el municipio cuenta con una población total de 100,082 habitantes; de ellos, 51,049 son mujeres, lo que equivale al 51.00 %, y 49,033 son hombres, representando el 49.00 % del total.

20

El territorio municipal tiene una extensión aproximada de 487.58 km<sup>2</sup> y se localiza al oeste del Estado de México. Está conformado por una Cabecera Municipal, así como por delegaciones, subdelegaciones y sectores. Sus límites territoriales son: al norte con el municipio de El Oro; al sur con Villa de Allende; al sureste con Villa Victoria; al este con San Felipe del Progreso; además colinda con Tlalpujahuá al suroeste, con Zitácuaro al suroeste, con Senguio al noroeste, y con Ocampo y Angangueo al oeste.

1.1.1.- Ubicación geográfica

Ubicación en la entidad	Oeste	
Colindancias	<b>Al norte</b> con el Estado de Michoacán de Ocampo y el municipio de El Oro; <b>Al Este</b> con los municipios de El Oro, San Felipe del Progreso y Villa Victoria; <b>Al Sur</b> con los municipios de Villa Victoria y Villa de Allende; <b>Al Oeste</b> con el Estado de Michoacán de Ocampo.	
Coordenadas	<b>Longitud</b> Mínima 100°16'25.42" (Grado) Máxima 100°00'30.65"	<b>Latitud</b> Mínima 19°29'06.86" (Grado) Máxima 19°47'11.35"
Altitud	2, 740 msnm	
Superficie	487.58 km <sup>2</sup>	
Población 2020	100,082	
Tipo de urbanización	No urbana	
Densidad de Población	205 (Hab/km <sup>2</sup> )	
Clima predominante	Templado subhúmedo	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (IGECEM. Estadística Básica Municipal, 2022) Plan de Desarrollo 2025-2027.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1.1.2.- División territorial.

En la siguiente tabla se muestra la distribución territorial del municipio, la cual se integra por 1 Cabecera Municipal, 132 Delegaciones, 8 Subdelegaciones, 1 Sector y 53 Núcleos Ejidales.

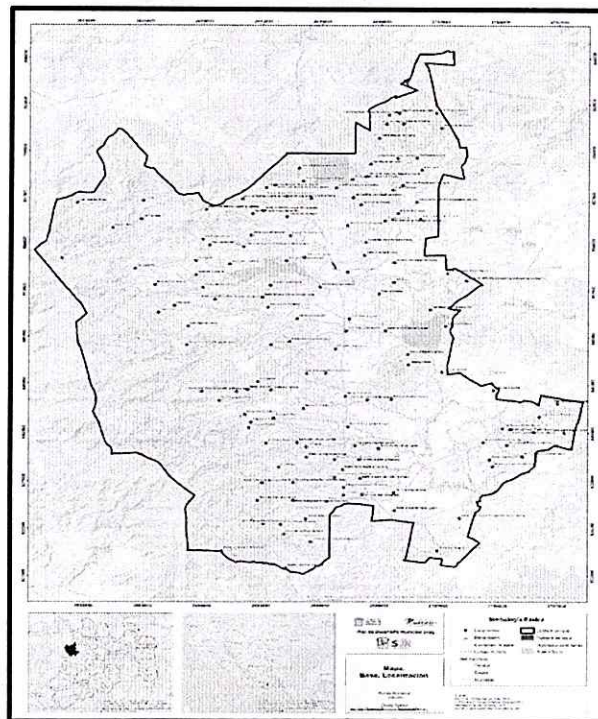
En cuanto al uso de suelo, el territorio está conformado en un 30.71 % por superficie forestal, 19.19 % destinada a actividades pecuarias, 49.94 % de uso agrícola y 0.16 % correspondiente a zona urbana.

LOCALIDADES POR CATEGORÍA POLÍTICA-ADMINISTRATIVA.

Integración Territorial por número de localidades	Total	Localidad
Pueblo	11	Pueblo
Ranchería	32	Ranchería
Otros	102	Localidad
<b>Total</b>	<b>145</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (IGESEM. Estadística Básica Municipal, 2022) Plan de Desarrollo 2025-2027.

MAPA 1.- LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO, CONTEXTO SAN JOSÉ DEL RINCÓN.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## 1.2.- Contexto socioeconómico.

### 1.2.1.- Desarrollo Agrario y Dignificación del Campo.

El impulso al desarrollo agrario y la revalorización del campo representan factores clave para el crecimiento económico y social de San José del Rincón. El municipio posee una sólida vocación agrícola que ha constituido el principal sustento de múltiples familias a lo largo del tiempo.

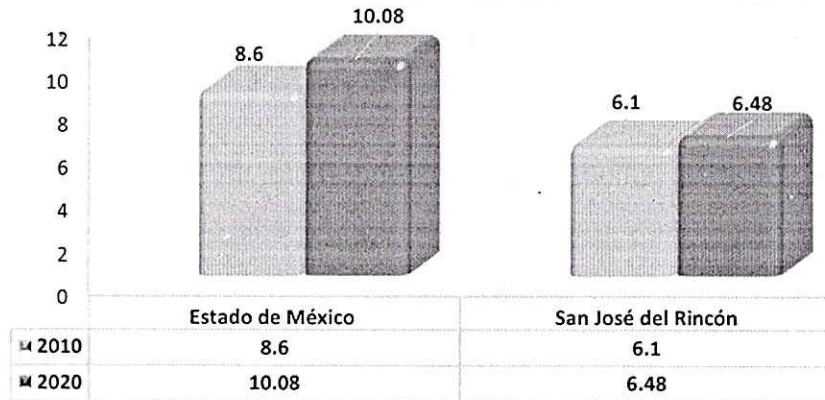
La población económicamente activa se distribuye en tres sectores: primario con el 17.72 %, secundario con el 40.86 % y terciario con el 40.81 %. De acuerdo con el Índice Municipal de Actividad Económica (IMAE), el Producto Interno Bruto (PIB) del sector primario asciende a 581.79 millones de pesos (MDP), lo que posiciona a las actividades agrícolas y ganaderas como un pilar fundamental en la economía de San José del Rincón, destacando su significativa aportación al desarrollo local.

### 1.2.2.- Sectores Educativos.

La educación constituye un elemento esencial para el progreso y la calidad de vida de la población, particularmente en un municipio como San José del Rincón, donde resulta prioritario fortalecer un modelo educativo de calidad con orientación humanista. Para el año 2020, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más en el municipio se ubicó en el mismo nivel que el promedio estatal, lo que indica que la mayoría de las personas concluyen la educación secundaria. Esta situación representa un avance significativo en comparación con el año 2010, cuando predominaba que la población alcanzara únicamente el nivel de primaria como máximo grado de estudios.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**GRÁFICA 36.- GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, 2020**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020)

Como se aprecia en la gráfica anterior, en el municipio de San José del Rincón no se registran avances significativos en distintos indicadores educativos, particularmente en lo que respecta a la demanda escolar y a la relación de cobertura docente por alumno, aspectos que continúan representando un área de oportunidad para el fortalecimiento del sistema educativo municipal.

**CUADRO 104.- NÚMERO DE ALUMNOS Y MAESTROS POR NIVEL EDUCATIVO A NIVEL MUNICIPAL, 2020.**

2020			
Nivel educativo	Número de escuelas	Número de maestros	Número de alumnos
<b>Total</b>	359	1,541	28,226
<b>Modalidad escolarizada</b>			
Preescolar	128	175	3,442
Primaria	131	713	15,074
Secundaria	58	347	6,244
Media superior	31	204	2,111
Superior	1	22	171
<b>Modalidad no escolarizada</b>	10	80	1,184

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (IGECEM, Estadística básica municipal del sector educación, 2020)

Como se muestra en el cuadro anterior, según modalidad escolar y el nivel educativo del municipio para el año 2020, en el nivel educativo donde se centra



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

el mayor número de población es en el nivel primaria con 15,074 alumnos mientras que para secundaria casi baja a la mitad de las personas, con 6,244 alumnos y en el nivel más alto, es la educación superior, con 171 alumnos.

1.2.3.- Acceso a la salud integral

El acceso a servicios de salud integrales representa un elemento fundamental para asegurar el bienestar y mejorar la calidad de vida de la población en San José del Rincón. Contar con un sistema de salud eficaz implica brindar atención médica accesible, oportuna y con estándares de calidad para todas las personas, atendiendo las necesidades específicas de cada grupo etario, desde la infancia hasta las personas adultas mayores, así como de las comunidades indígenas y de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. En este contexto, cabe destacar que en San José del Rincón el porcentaje de población derechohabiente es superior al registrado a nivel estatal, sin dejar de considerar que la población del estado es considerablemente mayor que la del municipio. La cobertura alcanza el 73.40 %.

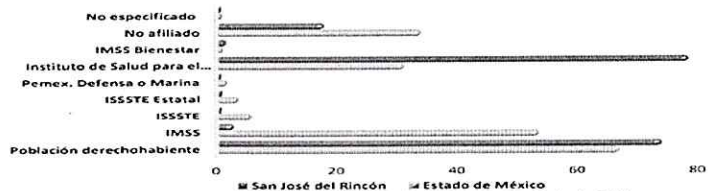
La institución con el mayor número de personas afiliadas es el Seguro Popular, seguida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y, en tercer lugar, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

CUADRO 110.- CONDICIÓN Y TIPO DE INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTIA A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, 2020

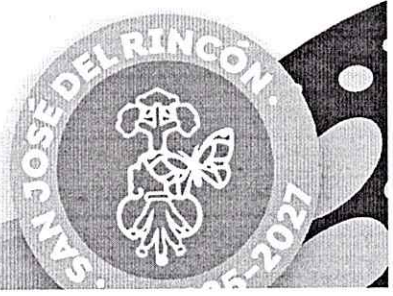
	Total	Porcentaje	IMSS	ISSSTE	Seguro Popular	Seguro Popular	Seguro Popular	Seguro Popular	Seguro Popular	Seguro Popular	Seguro Popular
ESTADO DE MEXICO	16,992,418	66.31%	53%	7.3%	3.1%	1.2%	30.6%	0.5%	33.4%	0.3%	0%
SAN JOSÉ DEL RINCÓN	100,082	73.40%	2.4%	0.23%	0.44%	0.093%	77.90%	1.11%	0.39%	17.34%	0.0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020)

GRAFICA 39.-CONDICIÓN Y TIPO DE DERECHOHABIENTIA A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020)



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En este contexto, durante el año 2020 el municipio de San José del Rincón registró un total de 104 médicos, lo que equivale a un promedio de un médico por cada 962 habitantes. De acuerdo con los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se recomienda contar con al menos un médico por cada mil habitantes.

A nivel estatal, la proporción es similar, ya que, para una población de 16,992,418 personas se disponen de 24,295 médicos, lo que representa un promedio aproximado de 694 habitantes por cada médico.

CUADRO 111.- COBERTURA DEL PERSONAL MÉDICO A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, 2020

	Población total	Personal medico	Cobertura (habitantes/médico)
Estado de México	16,992,418	24,495	694
San José del Rincón	100,082	104	962

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI. Censo de población y vivienda, 2020)

CUADRO 112.- DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL MÉDICO POR INSTITUCIÓN DE DERECHOHABIENTIA A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL

	Total	ISEM	DIFEM	IMIEM	IMSS	ISSSTE	ISSEMyM
San José del Rincón	39	37	1	0	1	0	1
	Camas Censables						
	Total	ISEM	DIFEM	IMIEN	IMMS	ISSSTE	ISSEMyM
	30	30	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (INEGI. Censo de población y vivienda, 2020)

### 1.3.- Contexto urbano y de servicios

#### 1.3.1- Infraestructura urbana y rural

La infraestructura, tanto urbana como rural, constituye un componente estratégico para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de cualquier municipio.

En San José del Rincón, su fortalecimiento resulta esencial para mejorar la conectividad, garantizar el acceso a los servicios básicos y elevar la calidad de vida de la población.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

No obstante, el municipio aún enfrenta retos importantes que demandan atención prioritaria, particularmente en materia de servicios públicos y disponibilidad de recursos básicos, aspectos indispensables para consolidar un desarrollo equilibrado y sostenible.

26

### 1.3.2.- Energía eléctrica y alumbrado público

En San José del Rincón, el suministro de energía eléctrica y el alumbrado público representan componentes esenciales para el desarrollo económico y social del municipio. No obstante, al igual que en otros municipios del Estado de México, persisten retos que deben atenderse para asegurar una cobertura total y un servicio eficiente y de calidad.

El crecimiento demográfico incrementa la demanda energética, lo que genera mayor presión sobre los recursos naturales y contribuye a la contaminación ambiental. A nivel mundial, alrededor del 60 % de las emisiones contaminantes provienen de la producción de energía, situación que subraya la urgencia de transitar hacia fuentes más limpias y sostenibles.

En el ámbito municipal, esta transición aún es incipiente. Menos del 0.05 % de las viviendas particulares dispone de calentador solar, lo que refleja una limitada adopción de tecnologías renovables. Este panorama evidencia la necesidad de promover el uso de energías alternativas, tanto para reducir la emisión de gases de efecto invernadero como para garantizar un acceso equitativo y sustentable al servicio.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la energía eléctrica es el servicio básico con mayor cobertura en San José del Rincón, ya que el 99.60 % de las viviendas particulares habitadas cuenta con este suministro. Sin



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la energía eléctrica es el servicio básico con mayor cobertura en San José del Rincón, ya que el 99.60 % de las viviendas particulares habitadas cuenta con este suministro. Sin embargo, el 0.4 % restante aún carece de electricidad, lo que constituye un desafío relevante, principalmente en comunidades rurales y zonas de difícil acceso, donde la topografía montañosa y los asentamientos irregulares complican la ampliación de la infraestructura. Estas localidades enfrentan mayores limitaciones en materia de desarrollo económico, educación y salud debido a la falta de este servicio esencial.

27

## 2.- ASPECTOS DE CARÁCTER MUNICIPAL EN MATERIA DE SEGURIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

### ESTADO DE FUERZA POLICIAL.

Policías	Administrativos	Operativos
	%	%
Total	8.6	91.4
Hombres	2.3	97.6
Mujeres	36.8	63.2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Dirección de Seguridad del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, 2025)



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

De acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su Artículo 53. Las Instituciones Policiales de los municipios podrán ser evaluadas para la obtención de la certificación institucional cuando cumplan con los siguientes requisitos; en su fracción I. La corporación tenga un estado de fuerza de al menos un policía por cada mil habitantes. Bajo este parámetro, el municipio de San José del Rincón registra una tasa de 1.0 policías por cada 1,000 habitantes, lo que indica que se encuentra cumpliendo el requisito antes señalado.

28

2.1.1.-CUADRO. - TASA PROMEDIO DE POLICÍAS

Tasa promedio (por cada 1,000 habitantes).	Tasa promedio de policías de San José del Rincón (por cada 1,000 habitantes).
1.0	1.0

Fuente: Elaboración propia con datos del Ayuntamiento de San José del Rincón 2025-2027, PDDM.

2.2.-Contexto delictivo

El presente forma parte del diagnóstico integral de la seguridad pública municipal. Mejorar la calidad de vida de la población de San José del Rincón implica asumir responsabilidades de manera integral; además de garantizar servicios públicos adecuados, es indispensable fortalecer la coordinación institucional y social para mejorar la seguridad, reducir la incidencia delictiva y aumentar la percepción de seguridad entre la ciudadanía.

En este apartado se destaca la relevancia de incorporar a la ciudadanía en las acciones orientadas a prevenir y enfrentar los riesgos o amenazas presentes en su entorno social inmediato, ya que su participación activa constituye un elemento fundamental para fortalecer la seguridad ciudadana y consolidar entornos más seguros en coordinación interinstitucional.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ILUSTRACIÓN 26.- ESQUEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, 2020).

Al igual que el Gobierno del Estado, el municipio de San José del Rincón armoniza su política de seguridad con la estrategia nacional, orientándose a la implementación del **Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica**, el cual contempla como ejes prioritarios:

Contar con un estado de fuerza suficiente y con mejores condiciones laborales.

Consolidar la implementación y el desarrollo de la justicia cívica.

Fortalecer las unidades de investigación del delito, así como las áreas de asuntos internos y anticorrupción.

Impulsar la profesionalización y el servicio de carrera policial.

Perfeccionar los mecanismos de evaluación de resultados y el análisis de la incidencia delictiva.

A estos lineamientos se suma el compromiso de construir un municipio seguro, con acceso efectivo a la justicia, respeto irrestricto a los derechos humanos y mayor confianza en las instituciones de seguridad pública. Para lograrlo, es fundamental promover la cultura de la denuncia, herramienta clave para reducir la cifra negra a nivel nacional.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Si bien San José del Rincón no se encuentra entre los primeros 50 municipios con mayor incidencia delictiva, resulta necesario fortalecer una estrategia preventiva que permita preservar y consolidar la paz y la seguridad que la población demanda. Para ello, se requiere establecer indicadores específicos que orienten la toma de decisiones y definan metas claras y medibles. Estos indicadores son:

30

*2.2.1.- Incidencia Delictiva*

- Robo a Transeúnte
- Robo a Casa Habitación
- Robo al interior de Vehículo
- Robo a Comercio
- Narcomenudeo
- Robo de Vehículo
- Fraude
- Extorsión
- Violencia Familiar

*2.2.2.- Percepción sobre seguridad*

- En la Entidad;
- En el Municipio; u
- En la colonia.
  - **Homicidio**

Derivado de lo anterior, el diagnóstico municipal señala que, durante el año 2024, San José del Rincón registró un total de 519 delitos denunciados ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM).



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En comparación con otros municipios de la entidad, el primer lugar en número de delitos lo ocupó Ecatepec de Morelos con 37,832 casos, seguido por Toluca con 33,881 delitos, y en tercer sitio Naucalpan de Juárez con 23,785 denuncias registradas.

2.3.- Delitos denunciados en 2024 = 519 delitos.

CUADRO 143.- MUNICIPIOS CON MAYOR NÚMERO DE DELITOS REGISTRADOS EN 2024, Y CONTEXTO MUNICIPAL.

No	Municipio	Número de denuncias (delitos)
1	Ecatepec de Morelos	37,832
2	Toluca	33,881
3	Naucalpan de Juárez	23,785
4	Nezahualcóyotl	21,558
5	Tlalnepantla de Baz	17,168
6	Cuautitlán Izcalli	14,791
7	Chimalhuacán	13,687
8	Chalco	12,729
9	Tecámac	12,138
10	Tultitlán	10,923
11	Ixtapaluca	10,771
12	Atizapán de Zaragoza	10,074
13	Valle de Chalco Solidaridad	8,312
14	Zumpango	7,911
15	Metepec	7,614
78	San José del Rincón	519

Fuente: Incidencia delictiva, (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024).

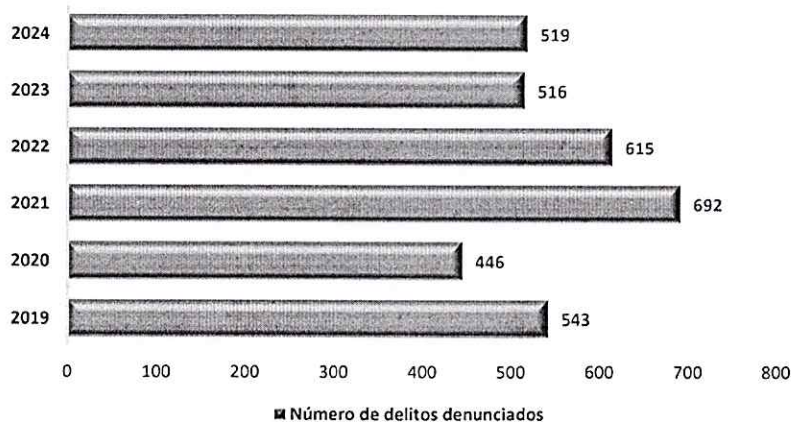


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En 2019 se registraron 543 delitos denunciados, lo que posicionó al municipio en el lugar 65 a nivel estatal. Para 2020, la cifra descendió a 446 delitos, ubicándose en el lugar 72, lo que representó una disminución considerable.

En 2021 se presentó un repunte, alcanzando 692 delitos y colocándose en el lugar 63. Posteriormente, en 2022 la incidencia bajó a 615 casos. Para 2023, los delitos disminuyeron nuevamente a 516 y, en 2024, se contabilizaron 519 denuncias, situando al municipio en el lugar 78 de los 125 municipios del Estado de México.

GRÁFICA 51.- NÚMERO DE DELITOS POR AÑO 2019 – 2024.



Fuente: Incidencia delictiva, (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024).

Como se aprecia en los datos presentados, el año 2021 registró el mayor número de denuncias en el periodo analizado, seguido por el año 2022, que ocupó el segundo lugar en cuanto a incidencia delictiva.



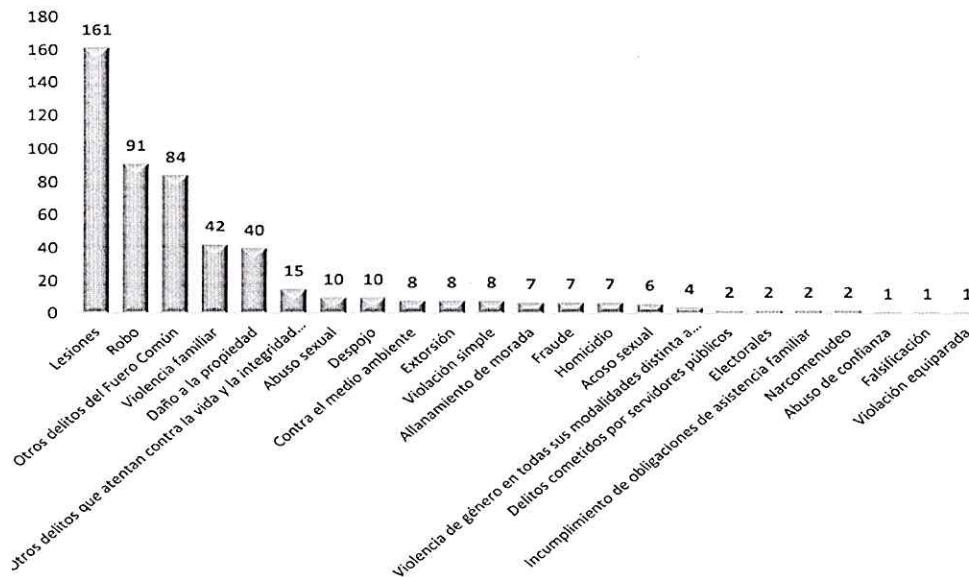
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Para el año 2024, la distribución de los delitos denunciados en el municipio muestra que el 35.5 % correspondió a ilícitos contra la vida y la integridad corporal; el 30.3 % a delitos contra el patrimonio; el 20.4 % a otros bienes jurídicos afectados (del fuero común); el 9.2 % a delitos contra la familia; y el 4.8 % a delitos contra la libertad y la seguridad sexual. En ese mismo periodo no se registraron denuncias por delitos contra la libertad personal ni contra la sociedad.

33

En cuanto a la incidencia específica, el delito con mayor número de denuncias fue

GRÁFICA 53.- DELITOS DE MAYOR PREVALENCIA POR NÚMERO DE DENUNCIAS DURANTE EL 2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2024)

lesiones, con 161 casos. En segundo lugar, se ubicó el robo, con 91 denuncias; en tercer sitio, otros delitos del fuero común, con 84 registros; seguido de violencia familiar, con 42 casos; y finalmente daño a la propiedad, con 40 denuncias.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Respecto a la tasa de incidencia delictiva por cada 1,000 habitantes, en 2024 se registró una tasa de 5.2, lo que significa que, en promedio, se denuncian poco más de cinco delitos por cada mil habitantes.

La tasa más baja del periodo analizado se presentó en 2020, con 4.5 delitos por cada mil personas. En términos generales, el promedio anual se sitúa en 5.5 delitos por cada 1,000 habitantes.

GRÁFICA 54.- TASA DE INCIDENCIA POR CADA 1000 HABITANTES EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2024)

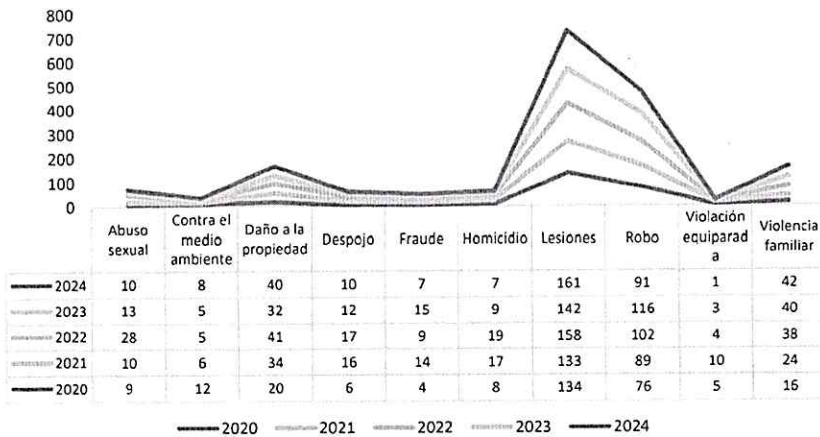
#### 2.4.- Percepción de inseguridad

Los delitos que registran el mayor número de denuncias en el municipio son lesiones, robo, daño a la propiedad y violencia familiar, tal como se muestra en el siguiente gráfico, donde se aprecia su comportamiento dentro del total de la incidencia delictiva.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

GRÁFICA 57.- DELITOS MÁS DENUNCIADOS EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2020-2024.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019-2024)

En la tabla se presentan los delitos denunciados del periodo 2020 al 2024. Como se señaló previamente, el ilícito con mayor número de registros es el de lesiones, el cual ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años. En segundo lugar, se ubican otros delitos del fuero común, entre los que se encuentran la Robo, Daño a la Propiedad, Violencia Familiar, Contra el Medio Ambiente, Abuso Sexual, Homicidio, Despojo, Violación Equiparada, Fraude, entre otros.

Mejorar la calidad de vida de la población de San José del Rincón implica asumir responsabilidades integrales que no solo contemplen la prestación de servicios públicos, sino también la coordinación institucional y social para fortalecer la seguridad pública, reducir la incidencia delictiva y elevar la percepción de seguridad. En este sentido, la participación ciudadana es fundamental para prevenir y enfrentar los riesgos o amenazas presentes en el entorno inmediato, consolidando así la seguridad ciudadana.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Asimismo, es necesario contribuir a la construcción de un municipio seguro, con acceso efectivo a la justicia, respeto a los derechos humanos y mayor confianza en las instituciones de seguridad. Para ello, resulta indispensable fomentar la cultura de la denuncia, herramienta clave para disminuir la cifra negra a nivel nacional.

El diagnóstico municipal refiere que en 2024 se registraron 519 delitos denunciados ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), lo que ubicó al municipio en el lugar 78 a nivel estatal. Del total de delitos, el 35.5 % correspondió a ilícitos contra la vida y la integridad corporal, mientras que el 30.3 % se relacionó con delitos contra el patrimonio. La tasa delictiva estimada es de un delito por cada 100 habitantes, indicador que debe reducirse mediante el fortalecimiento de la coordinación con corporaciones e instituciones de seguridad de los distintos órdenes de gobierno, lo que ha permitido implementar estrategias orientadas a la disminución del crimen.

Actualmente, la Policía Municipal cuenta con un mayor número de elementos, mejor equipamiento y capacitación para atender hechos delictivos. No obstante, es necesario continuar gestionando más herramientas, uniformes y cursos de formación que permitan reforzar las capacidades preventivas y operativas. Una mejor preparación y respuesta ante emergencias contribuirá a incrementar la confianza ciudadana en la corporación y a fortalecer la cultura de la denuncia, consolidando el vínculo entre autoridad y población.

De igual manera, se implementarán estrategias para garantizar la atención integral a víctimas del delito, brindando acompañamiento policial, jurídico, médico y psicológico, además de apoyo a través de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, con el fin de evitar la revictimización y salvaguardar sus derechos.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.5.- Marco Normativo Municipal:

(BANDO, REGLAMENTOS Y PROTOCOLOS MUNICIPALES VIGENTES)	
Nombre del ordenamiento	Bien jurídico que tutela o procedimiento que regula
Bando municipal 2026	Con el objeto de regular la organización política y administrativa del Municipio, de establecer los derechos y obligaciones de sus habitantes, así como facilitar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes de régimen municipal, contenidas en ordenamientos internacionales, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes Federales y Estatales; además de consolidar una Administración Pública Municipal próxima y sensible a las necesidades sociales. Publicado: 05 de febrero del 2026.
Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública.	El objetivo es establecer el marco normativo que regula la organización, funcionamiento y atribuciones de dicha dependencia, con el propósito de garantizar un servicio eficiente, profesional y conforme a la ley. Publicado: 30 de junio del 2025.

37

C



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.6.- Eventos masivos en el territorio municipal.

NO.	NOMBRE DEL EVENTO.	PERIODO EN QUE SE REALIZA.	LUGAR.	NÚMERO DE ASISTENTES APROXIMADOS.
1	FIESTA PATRONAL "SEÑOR SAN JOSÉ"	DEL 16 AL 22 DE MARZO	PLAZA INDEPENDENCIA Y LIENZO CHARRO MUNICIPAL	10 000 PERSONAS
2	DÍA DEL NIÑO	30 DE ABRIL	LIENZO CHARRO	2000 NIÑOS
3	DÍA DE LAS MADRES	10 DE MAYO	LIENZO CHARRO	2000 PERSONAS
4	DÍA DEL MAESTRO	15 DE MAYO	SALÓN PARAÍSO	800 MAESTROS

2.7.- Territorios de Paz

Clave	DENOMINACIÓN	Integración territorial ( De conformidad con la división territorial establecida en el Bando municipal)	
		Delegaciones municipales	Localidades, comunidades, colonias
M/TP 124/001	I	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	SAN JOSÉ DEL RINCÓN
M/TP 124/002	II	GUARDA LA LAGUNITA EL PUEBLITO	GUARDA LA LAGUNITA EL PUEBLITO
M/TP 124/003	III	SAN MIGUEL AGUA BENDITA	SAN MIGUEL AGUA BENDITA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.8.- Recursos humanos.

Descripción		Porcentaje
Certificación (Centro de Control de Confianza)	Certificados.	99%
	Sin Certificar.	1%
Capacitación para la implementación del NSJP	7 habilidades capacitados.	99%
	7 habilidades sin capacitar.	1%
	1er Respondiente capacitados.	80%
	1er Respondiente sin capacitar.	20%
Formación Complementaria	(Manejo de Bastón Policial PR-24).	99%
	(Uso Racional de la Fuerza Policial).	99%
	(Emboscada y Contraemboscada).	30%
	(Sistema Penal Acusatorio).	80%
	(Especialización en Tránsito y Vialidad).	80%
	(Uso de Candados de Mano).	99%
	(Uso Ilegítimo de la Fuerza).	99%
	(Ética de la Función Pública).	100%
	(Procesamiento del Lugar de los Hechos).	99%
	(Inteligencia Emocional Policial).	50%
(Cadena de Custodia).	80%	
Grupos especializados dentro de la corporación	(Especialización en Puestas a Disposición ante el Ministerio Público).	80%
	Grupo 1 (Policía de Género).	13%
	Grupo 2 (Policía Montada).	5%
	Grupo 3 (Prevención del Delito Municipal).	3%
	Grupo 4 (Célula de Búsqueda de Personas Desaparecidas).	13%
Personal capacitado y destinado para operar el Centro de Mando y comunicaciones municipal.		100%




Se testa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y su Municipios, artículo trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.11.- División Territorial por Sector

Ante lo anteriormente expuesto el municipio se dividirá en sectores para una mejor respuesta ante las llamadas de emergencia, así mismo permitirá que las unidades realicen recorridos de seguridad y vigilancia en las comunidades de su zona de responsabilidad.

42

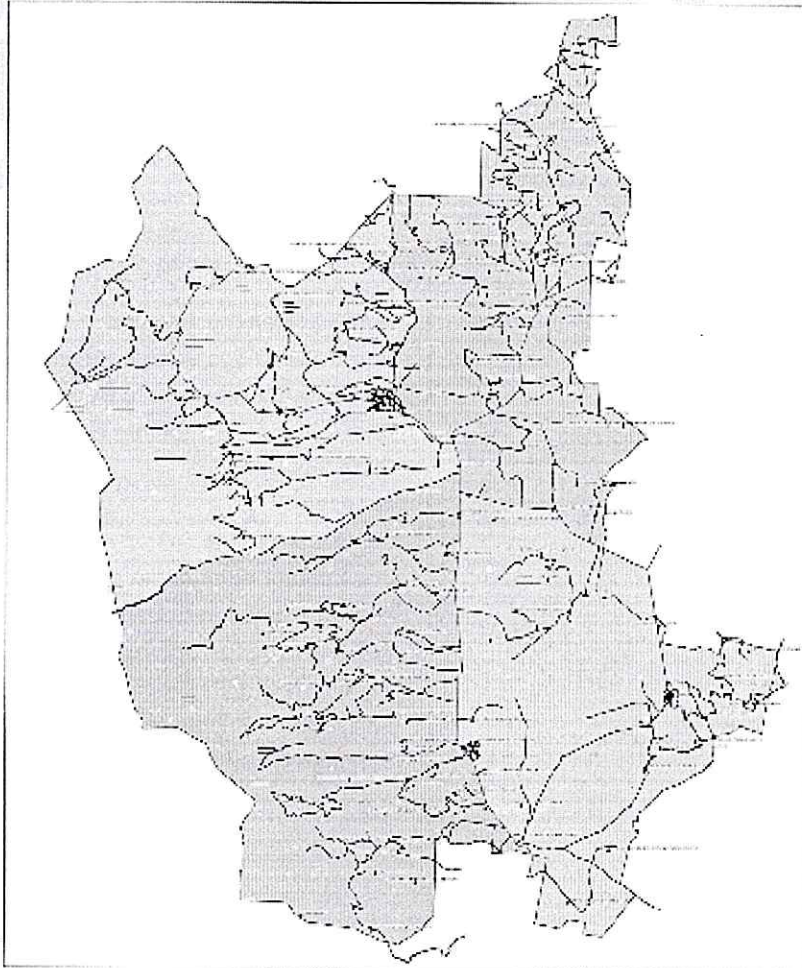
SECTOR 1	SECTOR 2
Barrió Canoas San Felipe de Jesús	Barrió Canoas Guarda de la Lagunita
Barrió El Calvario Concepción La Venta	Barrió las Escobas del Agua, San Jerónimo de los Do
Barrió El Tepetate Guarda de Sa Buenavista	Barrió Las Rosas San Miguel del Centro
Barrió La Mesa, La Lagunita	Cedro de la Manzana
Barrió Loma Bonita Guarda La Lagunita	Colonia Emiliano Zapata ampliación La Mesa
Barrio San Bartolo Guarda La Lagunita	Ejido El Consuelo
Buenavista Casablanca Ejido	Ejido La Soledad
Cevati	El Capulín San Miguel del Centro
Cieneguillas	El Porvenir
Colonia Benito Juárez	El Salto La Venta
Concepción del Monte	El Valerio
Concepción La Venta	Guadalupe del Pedregal
Sanacoche Ejido	Guadalupe del Pedregal La Palma
Fabrica Pueblo Nuevo	Guarda de Guadalupe
Falda Loma	Guarda La Lagunita El Potrero
Purungueo	Guarda la Lagunita El Pueblito
Garatachea	Jesús Carranza
Guadalupe Las Cabras	La Cuadrilla San Miguel del Centro
Guarda San Antonio Buenavista	La Puerta San Miguel del Centro
Guarda San Antonio Plaza de Gallos	La Soledad El Guarda
Monte Alto	Pathe Mula de los Cedros
Palo Amarillo	Rancho El Guarda Ejido
Pancho Maya	Rosa de la Palma
Ranchería Las Rosas	San Francisco de la Loma
Rosa de Palo Amarillo	San Francisco de la Loma Segunda Sección
Sabaneta Quintana	San Francisco Solo
San Felipe de Jesús	San Isidro la Trinidad
San Jerónimo Pilitas	San Jerónimo de los Dolores
San Joaquín del Monte	San Juan Evangelista Fracción X
San José del Rincón, Centro	San Miguel Agua Bendita
San José del Rincón, Ejido	San Miguel Chisda
Sanacoche Centro	San Miguel del Centro
Santa Cruz del Tejocote	San Onofre Centro
San Onofre Ejido	

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SECTOR 3	SECTOR 4
Barrió Chivati La Mesa	Agua Zarca Pueblo Nuevo
Barrió El Fresno El Depósito	Barrió El Llano de Las Rosas
Barrió El Pintal el Depósito	Barrió El Llano San Juan Palo Seco
Barrió Fundereje el Depósito	Barrio El Ocho El Pintal
Barrió La Magdalena San Juan Palo Seco	Barrió El Pintado Pueblo Nuevo
Barrió la Palma El Depósito	Barrió El Quelite Pueblo Nuevo
Barrió Lijadero La Mesa	Barrió El Toril Ejido La Soledad
Barrió Puentecillas El Depósito	Barrio Llano El Grande Jaltepec
Barrio San Joaquín La Millas	Barrió Loma Grande San Antonio Pueblo Nuevo
Barrió San Ramón Las Rosas	Barrió El Rancho Jaltepec
Barrio Santa Juanita El Depósito	Barrió San Diego Pueblo Nuevo
Buenvista Casablanca	Barrió Santa Ana Pueblo Nuevo
Cañada del Sauco	Barrió Santa Cruz Pueblo Nuevo
El Cable Ejido El Depósito	Ejido Los Pintados
El Huizache	Jaltepec
El Puente Barrio Las Rosas	Loma del Rancho
Fabrica Concepción	Los Lobos Segunda Sección
Guadalupe Buenavista	Providencia Ejido El Depósito
Guadalupe Chico	Ranchería de los Dolores
La Chispa	Ranchería Los Pintados
La Curva El Depósito	San Antonio Pueblo Nuevo
La Esperanza	Santiago Gigante Jaltepec
La Mesa	
La Trampa Chica	
La Trampa grande	
La Trinidad concepción	
Las Rosas	
Loma del cedro el deposito	
Barrio Los Cedros San Juan Palo Seco	
Los Lobos Centro	
Minita del Cedro Dos	
Minita del Cedro Uno	
Rameje Ejido El Depósito	
San Antonio Palo Seco Barrio La Mesa	
San Joaquín Lamillas	
San Juan Palo Seco Centro	
Yondece del Cedro	
Yondece El Grande	

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCÓN

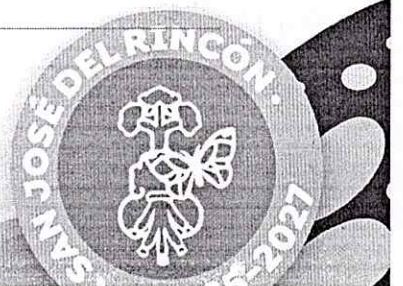


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.12.- Prospectiva

2.12.1.- Elementos Generales

ANÁLISIS DEL AMBIENTE INTERNO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"><li>• Capacitación</li><li>• La modificación de artículos en el Bando Municipal</li><li>• Se cuenta con un buen estado de Fuerza.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La aparición de nuevas técnicas delictivas</li><li>• Bajas continuas de los elementos.</li><li>• Actualización del modo y lugar de operar en hechos delictivos.</li></ul>
ANÁLISIS DEL AMBIENTE EXTERNO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo coordinado con otras instituciones</li><li>• Reuniones institucionales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El cambio de Administraciones</li><li>• Falta de continuidad a los programas y acciones</li></ul>



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.12.2.- Elementos de carácter municipal en materia de seguridad pública

ANÁLISIS DEL AMBIENTE INTERNO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>(Capacidades distintivas, Ventajas naturales, Recursos superiores.) Parte de novedades Actualizado Se cuenta con el Consejo Municipal de Seguridad Pública</p>	<p>("Talones de Aquiles", Recursos y capacidades escasas, Desventajas.) El cambio constante del modo operandi de los delincuentes en las Zonas de Riesgo en el Municipio.</p>
ANÁLISIS DEL AMBIENTE EXTERNO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>(Cambios en el entorno social, económico, político, tecnológico. Nuevas tecnologías y procesos productivos. Necesidades insatisfechas de los usuarios.) *Deberá considerar de manera general los siguientes elementos: - Elementos generales de carácter municipal y aquellos diagnosticados en materia de seguridad pública - Presencia permanente de autoridades estatales y federales en el territorio municipal. - Recursos financieros complementarios. - Incidencia delictiva en el territorio municipal - Faltas administrativas municipales - Eventos masivos</p>	<p>(Resistencia al cambio, Falta de interés o motivación, Altos riesgos y grandes obstáculos).  *Deberá considerar de manera general los siguientes elementos: - Elementos generales de carácter municipal y aquellos diagnosticados en materia de seguridad pública - Presencia permanente de autoridades estatales y federales en el territorio municipal. - Incidencia delictiva en el territorio municipal - Faltas administrativas municipales - Eventos masivos</p>

46

2.12.3. Situación geoespacial (por territorios de paz)

ANÁLISIS DEL AMBIENTE INTERNO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Capacidades distintivas, Ventajas naturales, Recursos superiores.) - Identificación de zonas de riesgo del territorio de paz. - Corporación policial, en todos sus recursos, para brindar atención al territorio de paz. - Integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública y sus Comisiones de acuerdo con el territorio de paz</p>	<p>("Talones de Aquiles", Recursos y capacidades escasas, Desventajas.) - Identificación de zonas de riesgo del territorio de paz. El manejo de la tecnología en algunos casos es usada en contra de la corporación de seguridad.</p>
ANÁLISIS DEL AMBIENTE EXTERNO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>(Cambios en el entorno social, económico, político, tecnológico. Nuevas tecnologías y procesos productivos. Necesidades insatisfechas de los usuarios.) - Faltas administrativas municipales del territorio de paz. - Eventos masivos</p>	<p>Resistencia al cambio, Falta de interés o motivación, Altos riesgos y grandes obstáculos). - Incidencia delictiva en el territorio de paz. - Faltas administrativas municipales del territorio de paz. - Eventos masivos</p>



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.12.4.- Corporación policial municipal

ANÁLISIS DEL AMBIENTE INTERNO	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p><i>Capacidades distintivas, Ventajas naturales, Recursos superiores.)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos materiales, y humanos de la corporación</li> <li>- Servicio profesional de carrera.</li> </ul>	<p><i>("Talones de Aquiles", Recursos y capacidades escasas, Desventajas.)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Recursos materiales, económicos</li> </ul>
ANÁLISIS DEL AMBIENTE EXTERNO	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p><i>(Cambios en el entorno social, económico, político, tecnológico. Nuevas tecnologías y procesos productivos. Necesidades insatisfechas de los usuarios.)</i></p> <p>Recursos financieros complementarios aplicables directamente a la corporación</p>	<p><i>Resistencia al cambio, Falta de interés o motivación, Altos riesgos y grandes obstáculos).</i></p> <p>Faltas administrativas municipales del territorio de paz.</p>

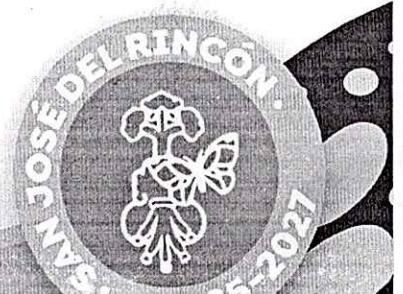
47

3.- Metas a corto plazo

- Reducir los índices delictivos en zonas prioritarias.
- Incrementar la participación ciudadana en comités vecinales.
- Implementar platicas de prevención del delito en las escuelas.
- Fortalecer la vinculación con las comunidades, para mayor seguridad.
- Optimizar la atención a víctimas.

4.-Metas a mediano plazo

- Profesionalizar al 100% del personal operativo.
- Consolidar una red de cámaras de videovigilancia efectiva.
- Fomentar la cultura de prevención del delito en instituciones educativas, grupos sociales, localidades, etc.
- Establecer convenios de colaboración con diferentes dependencias de gobierno.
- Dar seguimiento a los reportes ciudadanos a través del monitoreo del Centro de Mando (C2).



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5.-Resultados esperados

- Mayor y mejor percepción de seguridad en la población.
- Disminución de delitos de alto impacto en zonas prioritarias.
- Confianza fortalecida entre ciudadanía e instituciones de seguridad.
- Respuestas efectivas ante reportes de emergencias de la ciudadanía.
- Profesionalización y desempeño del personal operativo.
- Detección oportuna de factores de riesgo y prevención de conductas delictivas.
- Certificación Policial (Evaluación de Control y Confianza y Certificado Único Policial)
- Seguimiento a personas desaparecidas
- Seguimiento Oportuno a Víctimas

48

ELABORÓ

REVISÓ

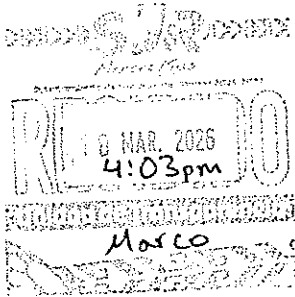
AUTORIZÓ

SGTO. ADÁN LUIS CRUZ  
DIRECTOR DE  
SEGURIDAD PÚBLICA.

LIC. GENARO ISAAC  
RECILLAS MORALES  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO MUNICIPAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA.

C. JAIME MERCADO  
CHÁVEZ PRESIDENTE  
MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL.





"2026. año del humanismo mexicano en el estado de México"

San José del Rincón, México, a 10 de marzo del 2026.

Dirección de Administración

Número de oficio: SJR/MM/DA/570/2026.

Asunto: El que se indica en el texto.

ISC. MARCO ANTONIO MARIN ESQUIVEL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 59 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en atención a su oficio SJR/MM/DPIPE/UT/040/2026, en el cual requiere información mediante la solicitud 00010/JOSERIN/IP/2026; que a la letra dice: "10. Perfil académico, laboral, certificaciones vigentes, experiencia policial del Titular de Seguridad Pública, de los Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de turno según corresponda. 11. Nombramiento del Titular de Seguridad Pública de los Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, Jefes de Departamento, Jefes de Turno según corresponda. 12. En caso de extitulares que hayan laborado en el periodo 2025, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de turno, integrar la información de su perfil académico, laboral y experiencia policial en los diversos ámbitos institucionales." (Sic), al respecto me permito informar que la información con la que cuenta esta Dirección es la siguiente:

- Al respecto se remite el Curriculum vitae del Sargento 1° Adán Luis Cruz Director de Seguridad Pública, y Nombramiento.
- Curriculum vitae del Sargento 1° Retirado Francisco Serapio Ignacio Subdirector de Seguridad Pública, y Nombramiento.

Artículo 12. Quienes generen, recopile, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que está se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende, el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

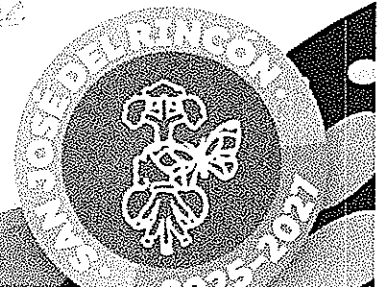
**ATENTAMENTE**

*[Firma manuscrita]*  
Dirección de Administración

**LIC. EDUARDO AMADO ANDRÉS**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

C.c.p. Jaime Mercado Chávez. Presidente Municipal Constitucional. Para su superior Conocimiento  
C.c.p. C.P. Efraín Carrillo Flores. Titular del Órgano Interno de Control Municipal. Para Conocimiento y Efectos  
C. c. p. Archivo.

EAA\* Ifs



# CURRÍCULUM VITAE.



## A. DATOS PERSONALES:

GRADO Y NOMBRE: SARGENTO 1/o. DE MATERIALES DE GUERRA ADAN LUIS CRUZ

## B. ESTUDIOS CIVILES:

- a) PRIMARIA- ESC. PRIMARIA EULALIA GUZMAN 1991-1997.
- b) SECUNDARIA- ESC. SECUNDARIA LUIS PASTEUR NO. 123. 1997-2000
- c) BACHILLERATO- PREPARATORIA ABIERTA DEL SISTEMA DE EDUCACION DE GUERRERO. 2012-2015.
- d) LICENCIATURA- ACTUALMENTE EN PROCESO DE ESTUDIO EN 6 SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO.

## C. ESTUDIOS EN PLANTELES MILITARES:

- a) CURSO DE FORMACIÓN DE SARGENTOS SEGUNDOS DE MATERIALES DE GUERRA, EN LA ESCUELA MILITAR DE MATERIALES DE GUERRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1/o. DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE AGOSTO DE 2018.
- b) CURSO DE FORMACIÓN DE SARGENTOS PRIMEROS DE MATERIALES DE GUERRA, EN LA ESCUELA MILITAR DE MATERIALES DE GUERRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1/o. DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DE 2020.

## D. CURSOS MILITARES:

- a) CURSO BASICO DE 1/a. FASE DE ADIESTRAMIENTO DE COMBATE INDIVIDUAL DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 3 DE ENERO AL 26 DE FEBERERO DE 2011.
- b) CURSO BASICO DE 2/a. FASE DE ADIESTRAMIENTO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2011.
- c) CURSO DE POLICIA MILITAR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE AGOSTO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- d) CURSO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 24 AL 26 DE MAYO 2016
- e) CURSO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN Y GESTION DE ALMACENES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 AL 28 DE MAYO DE 2021.

## E. ASCENSOS:

- a) A SARGENTO 2/o. MATERIALES DE GUERRA CON FECHA 1/o. DE SEPTIEMBRE DE 2018.
- b) A SARGENTO 1/o. MATERIALES DE GUERRA CON FECHA 1/o. DE SEPTIEMBRE DE 2020.

## F. CURSOS CIVILES:

- a) CURSO DE SERVICIO DE BARRENADO Y CONOCIMIENTO DE EXPLOSIVOS EN LA FABRICA DE EXPLOSIVOS "OVIEDO". EL 18 DE MAYO DE 2018.
- b) TALLER DE SENCIBILACION DE GENERO DURANTE LOS DIAS 25,26 Y 27 DE JULIO DE 2017, IMPARTIDO POR PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
- c) TALLER SOBRE EL JUICIO MERCANTIL ORAL IMPARTIDO POR EL DOCTOR EN DERECHO HÉCTOR MARTINIANO APARICIO GONZALEZ, DEL CONSEJO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA 11 DE JULIO DE 2019.

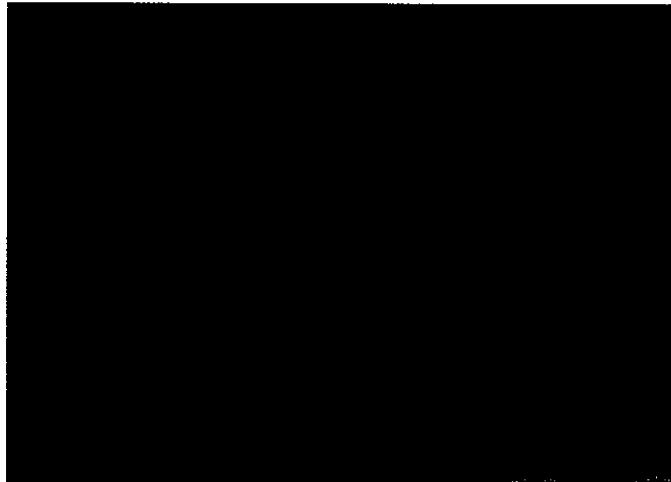
**G. UNIDADES DONDE HA PRESTADO SUS SERVICIOS:**

- a) 75/o. BATALLON DE INFANTERIA EN LA PLAZA DE PETATLAN GUERRERO DEL 1/o. DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 16 DE AGOSTO DE AGOSTO DE 2015.
- b) 3/ER. BATALLÓN DE POLICIA MILITAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2018.
- c) 8/o. REGIMIENTO MECANIZADO EN LA PLAZA DE ALMOLOYA DE JUAREZ ESTADDO DE MEXICO DEL 1/O. DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2021.
- d) 2/o. BATALLÓN DE TRANSMISIONES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LA PRESENTE FECHA.

**H. DISTINTOS SERVICIOS DESEMPEÑADOS:**

APOYO EN LAS TAREAS DE SEGURIDAD PUBLICA EN DISTINTOS ESTADOS DEL PAIS COMO A CONTINUACION SE ENLISTAN:

- a) EN EL ESTADO DE GUERRERO.
- b) ESTADO DE MICHOACAN.
- c) CHIHUAHUA.
- d) TAMAULIPAS.
- e) ZACATECAS.
- f) PUEBLA.
- g) ESTADO DE MEXICO.
- h) OAXACA.



Se testan 8 renglones con fundamento en el dispuesto en el Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en Virtud de tratarse de datos personales Concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable.



7121242097-98  
sanjosedelrincon.gob.mx  
Calle Guadalupe Victoria, #12,  
San José del Rincón Centro,  
Méx. C.P. 50660

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 5, 8, 10, 45 Y 49 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 48 FRACCIÓN VI; 86, 90 Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SE OTORGA EL PRESENTE:

### N O M B R A M I E N T O

#### AL C. ADÁN LUIS CRUZ

COMO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA CATEGORÍA DE SERVIDOR PÚBLICO (DE CONFIANZA), DE LA ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027.

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

L. D. MARÍA OFELIA GABIÑO RAMÍREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO A 02 DE FEBRERO DE 2025



CURRICULUM VITAE



**A. DATOS PERSONALES:**

GRADO Y NOMBRE: SARGENTO 1/o. RETIRADO FRANCISCO SERAPIO IGNACIO

[REDACTED]

**B. ESTUDIOS CIVILES:**

- a) PRIMARIA- ESCUELA PRIMARIA CUAHUTEMOC 1989-1995
- b) SECUNDARIA- ESCUELA SECUNDARIA TECNICA AGROPECUARIA No. 37 1995-1998

**C). CURSOS MILITARES:**

- a) CURSO BASICO DE 1/a. FASE DE ADIESTRAMIENTO BASICO INDIVIDUAL DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2000
- b) CURSO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 AL 22 DE AGOSTO DEL 2015
- c) CURSO DE POLICIA MILITAR DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2018
- d) CURSO DE FORMACION INICIAL PARA LA GUARDIA NACIONAL (VETERANOS).

**D). ASCENSOS:**

- a) A CABO COCINERO DEL 1/o. DE MAYO DEL 2002
- b) A SARGENTO SEGUNDO COCINERO DEL 16 DE MAYO DEL 2004

**E). UNIDADES DONDE HA PRESTADO SUS SERVICIOS:**

- a) 8/o. REGIMIENTO MECANIZADO ALMOLOYA DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO DEL 1/o. DE AGOSTO DEL 2000 AL 28 DE FEBRERO DEL 2013
- b) 1/a. COMPANIA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL SAN JUAN TEOTIHUACAN ESTADO DE MEXICO DEL 1 DE MARZO DEL 2013 AL 15 DE MAYO DEL 2018
- c) 30/o. BATALLON DE POLICIA MILITAR DEL 16 DE MAYO DEL 2018 AL 15 DE JUNIO DEL 2023

**H). DISTINTOS SERVICIOS DESEMPEÑADOS:**

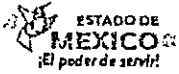
APOYO EN LAS TAREAS DE SEGURIDAD PUBLICAS EN DISTINTOS ESTADOS DEL PAIS COMO A CONTINUACION SE ENLISTAN:

- a) COLIMA
- b) CHIHUAHUA
- c) TAMAULIPAS
- d) MONTERREY
- e) DURANGO
- f) ESTADO DE MEXICO
- g) QUINTANA ROO
- h) GUERRERO



SGTO. 1/o. RETIRADO COC. FRANCISCO SERAPIO IGNACIO

Se testan 8 renglones con fundamento en el dispuesto en el Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en Virtud de tratarse de datos personales Concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable.



7121242097-98  
 sanjosedelrincon.gob.mx  
 Calle Guadalupe Victoria, #12,  
 San José del Rincón Centro,  
 Mex. C.P. 50660


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

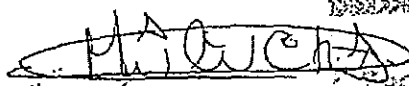
EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,  
 ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 5, 8, 10, 45 Y 49 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 20 FRACCIÓN IV, 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, 48 FRAC. VI, 86, 90 Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE AL TITULAR DEL EJECUTIVO, SE OTORGA EL PRESENTE:

NOMBRAMIENTO

AL C. FRANCISCO SERAPIO IGNACIO  
 COMO SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
 ADMINISTRACIÓN 2025 -2027.

  
 C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

  
 L. D. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO A 16 DE MARZO DE 2025



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 057, AÑO 2026.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONVOCADOS LOS C. C. **JAIME MERCADO CHÁVEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **ALICIA MARÍN GRANADOS**, SINDICA MUNICIPAL; **MARCOS ELIZALDE CRUZ**, PRIMER REGIDOR; **EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO**, SEGUNDA REGIDORA; **JAVIER CRUZ SÁNCHEZ**, TERCER REGIDOR; **ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES**, CUARTA REGIDORA; **MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS**, QUINTA REGIDORA; **LIZBETH RAMÍREZ CRUZ**, SEXTA REGIDORA; Y **CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO**, SÉPTIMO REGIDOR, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, ASÍ COMO LA C. **MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.-----

1. EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO INFORME SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.-----

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. E

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AL CIUDADANO JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: OCHO DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO LA CIUDADANA ALICIA MARÍN GRANADOS, SINDICA MUNICIPAL, QUIEN NO SE ENCUENTRA PRESENTE, JUSTIFICANDO SU INASISTENCIA EN LA PRESENTE SESIÓN A TRAVÉS DEL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/SM/070/2026; POR LO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE; Y SOLICITO A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO Y FIRMA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (**SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SEIS Y SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**); SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA, EL CONTENIDO Y LA FIRMA DEL **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SEIS**, TODA VEZ QUE SE HA FIRMADO CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN, DE LA MISMA MANERA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA, EL CONTENIDO Y AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN LA FIRMA DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, LA DISPENSA DE LA LECTURA, EL CONTENIDO Y LA FIRMA DEL **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

*[Handwritten signature]*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**NÚMERO SEIS**, TODA VEZ QUE SE HA FIRMADO CON ANTELACIÓN A ESTA SESIÓN, ASÍ COMO LA DISPENSA DE LA LECTURA, EL CONTENIDO Y AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN LA FIRMA DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

#### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES Y FIRMA DE LAS MISMAS;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN;
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PUEDAN LLEVAR A CABO, DESAHOGAR Y RESOLVER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA;
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO;
7. ASUNTOS GENERALES,
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ES EL DOCUMENTO ESTRATÉGICO Y NORMATIVO QUE DEFINE LAS ACCIONES, OBJETIVOS, PRIORIDADES Y RECURSOS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA PREVENIR EL DELITO, SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LOS HABITANTES, ASÍ COMO PRESERVAR EL ORDEN Y LA PAZ SOCIAL, BUSCA FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, ADAPTÁNDOSE A LA REALIDAD CRIMINAL LOCAL.
- II. EL MISMO CUENTA CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS:

**DIAGNÓSTICO DELICTIVO:** ANALIZA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CRIMINALIDAD Y LOS PUNTOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO.

**EJES DE ACTUACIÓN:** INCLUYE LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA, CAPACITACIÓN POLICIAL, EQUIPAMIENTO, Y TECNOLOGÍA, ORIENTADOS A REDUCIR LA INCIDENCIA DELICTIVA.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**OBJETIVO CENTRAL:** GARANTIZAR LA TRANQUILIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA.

**MARCO LEGAL:** SE FUNDAMENTA EN LA LEY GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS, BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**COORDINACIÓN:** TRABAJA EN CONJUNTO CON INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES, INTEGRÁNDOSE A SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR TAL VIRTUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 20 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XII, 22 FRACCIÓN I, 83 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO;

LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027. MISMO QUE FUE REMITIDO A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y QUE HABRÁ DE CONSTAR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

SE LES HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027, QUE LES FUE REMITIDO SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO TANTO NO PUEDE SER REPRODUCIDO SU CONTENIDO.

DE NO HABER COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN; ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PREGUNTA A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO?, SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; INFORMANDO AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

5 *[Handwritten signature]*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
**ACUERDO NÚMERO 265/SO/057/2026**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES; EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025-2027, QUE SE AGREGARÁ AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

5. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PUEDAN LLEVAR A CABO, DESAHOGAR Y RESOLVER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

6 



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MUNICIPAL ES EL ENCARGADO DE PROMOVER, EVALUAR Y FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO, COMPETENTE PARA APLICAR LAS LEYES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

LAS FUNCIONES QUE REALIZA EL ÓRGANO DE CONTROL ESTÁN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN GENERAL REALIZA LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON:

- **FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA:** SUPERVISAR EL INGRESO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, AUDITANDO PLANES, PROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
- **INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN:** RECIBIR QUEJAS Y DENUNCIAS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS, INVESTIGANDO Y SANCIONANDO FALTAS ADMINISTRATIVAS.
- **CONTROL INTERNO:** ESTABLECER MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PROTEGER LOS ACTIVOS MUNICIPALES Y MEJORAR LA EFICIENCIA OPERATIVA.
- **LEGALIDAD:** VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y REGLAMENTOS, PROMOVRIENDO LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD.

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 050, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2026, APROBÓ EL CALENDARIO OFICIAL 2026 PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EN EL QUE SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES Y LOS DÍAS EN LOS QUE SE SUSPENDAN LABORES, MISMOS QUE ESTÁN SEÑALADOS EN EL PROPIO CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE; EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZARSE PROMOCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, SALVO QUE EL AYUNTAMIENTO EJERCITE SU FACULTAD PARA HABILITARLOS.

LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONEN EXPRESAMENTE QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN REALIZARSE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, Y EN LOS CASOS EN LOS QUE LOS DÍAS SE CONSIDEREN INHÁBILES; LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PODRÁN HABILITAR LOS MISMOS, PARA REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.

*[Handwritten signature]*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/OICM/160/2026, EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EFRAÍN CARRILLO FLORES, SOLICITA LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA REALIZAR POR SÍ MISMO Y A TRAVÉS DEL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, REALIZAR, DESAHOGAR Y RESOLVER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO:

A) LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE SE SEÑALAN EN EL CALENDARIO OFICIAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARA DE CABILDO NÚMERO 050, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, INCLUYENDO LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

B) LA HABILITACIÓN DE LOS HORARIOS CONSIDERADOS INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES LAS 24 HORAS DE CADA DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026; ASÍ COMO LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

C) ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PUEDAN LLEVAR A CABO, DESAHOGAR Y RESOLVER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110, 111 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES;

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

D) LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, POR EL ACUERDO DE HABILITACIÓN RESPECTIVO, ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES Y/O GESTIONES NECESARIAS DENTRO DE LOS ACTOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONOZCA Y/O PARTICIPE; Y/O, DESAHOGUE Y/O RESUELVA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

DE NO HABER COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN; ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PREGUNTA A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO?, SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; INFORMANDO AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 266/SO/057/2026**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES:

A) LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE SE SEÑALAN EN DEL CALENDARIO OFICIAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 050, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2025; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026, INCLUYENDO LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

B) LA HABILITACIÓN DE LOS HORARIOS CONSIDERADOS INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE

9 *Mercado*



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

HÁBILES LAS 24 HORAS DE CADA DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026; ASÍ COMO LAS 24 HORAS DE ASÍ COMO EL PRIMER PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL 20 AL 31 DE JULIO DE 2026 Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2026, COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 6 DE ENERO DE 2027.

C) ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PUEDAN LLEVAR A CABO, DESAHOGAR Y RESOLVER LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110, 111 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES;

D) LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE REFERENCIA, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, POR EL ACUERDO DE HABILITACIÓN RESPECTIVO, ESTARÁN FACULTADOS PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES Y/O GESTIONES NECESARIAS DENTRO DE LOS ACTOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONOZCA Y/O PARTICIPE; Y/O, DESAHOQUE Y/O RESUELVA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TURNE EL PRESENTE ACUERDO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,



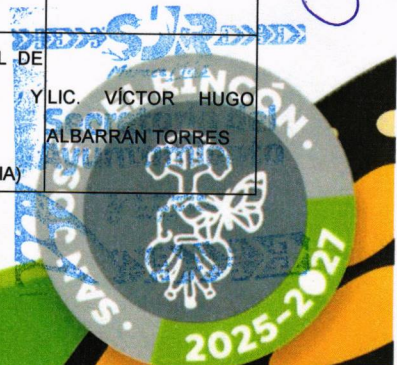
"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO AL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/UJ/012/2026, EL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE AYUNTAMIENTO LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES, REMITE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE CALIDAD DE SER PARTE; QUIEN A SU VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS, I SEPTIMUS, 48 FRACCIÓN IV BIS, IV TER, VI TER, ARTÍCULO 98 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN TIENE 38 LITIGIOS LABORALES, QUE SE ESTÁN ATENDIENDO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

NÚMERO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACCIÓN DEMANDADA	FECHA DE INICIO	ESTADO PROCESAL	INSTANCIA	RESPONSABLE (INTERNO)
1	1309/2025	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, SALARIOS DEVENGADOS, 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO, TIEMPO EXTRA.	11/04/2025	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
2	1308/2025	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, SALARIOS DEVENGADOS, 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO, 9% DE INTERESES, TIEMPO EXTRA.	11/04/2025	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
3	899/2025	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO,	07/03/2025	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

		VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, SALARIOS DEVENGADOS, 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO, TIEMPO EXTRA.				
4	1359/2024	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, SALARIOS DEVENGADOS, 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO.	28/08/2024	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
5	1201/2024	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, SALARIOS DEVENGADOS, 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO, TIEMPO EXTRA, DÍAS DE DESCANSO, PRIMA PERMANENCIA, INCREMENTO SALARIAL DEL 10%.	09/08/2024	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
6	1125/2024	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, SALARIOS DEVENGADOS, 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO.	05/08/2024	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
7	300/2025	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, SALARIOS DEVENGADOS, 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO.	04/02/2025	ACUERDO	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
8	1326/2024	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA	26/08/2024	ACUERDO	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES



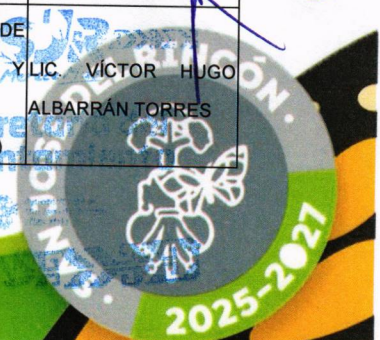
"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

		VACACIONAL, SALARIOS DEVENGADOS, 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO.				
9	1633/23	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	14/12/2023	ACUERDO	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	Y LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
10	1457/23	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	07/11/2023	ACUERDO	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	Y LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
11	1325/23	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	22/03/2024	ACUERDO	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	Y LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
12	1406/2024	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, SALARIOS DEVENGADOS, 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO.	03/09/2024	DESAHOGO DE PRUEBAS	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	Y LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
13	1350/23	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	12/10/2023	DESAHOGO DE PRUEBAS	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	Y LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
14	254/23	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA	28/02/2023	DESAHOGO DE PRUEBAS	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	Y LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES



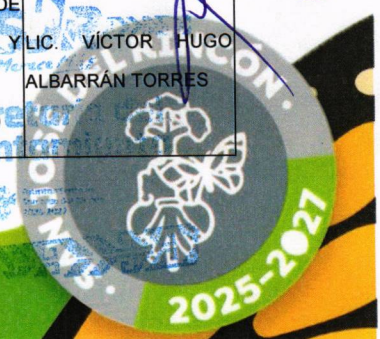
"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

		VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.				
15	3240/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	19/10/2022	DESAHOGO DE PRUEBAS	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
16	819/2025	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, SALARIOS DEVENGADOS, 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO.	12/05/2025	DESAHOGO DE PRUEBAS	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
17	1620/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	17/03/2022	ACUERDO DEPURACIÓN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
18	2198/2022	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	19/05/2022	AMPARO PARA DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
19	1400/23	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	19/10/2023	ACUERDO DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
20	146/23	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA	07/02/2023	ACUERDO DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

		VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.				
21	3322/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	08/11/2022	ACUERDO DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
22	3233/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	18/10/2022	ACUERDO DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
23	3232/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	18/10/2022	ACUERDO DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
24	3230/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	17/10/2022	ACUERDO DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
25	2527/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	29/06/2022	ACUERDO DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
26	1799/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO	06/04/2022	ACUERDO DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

		AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.				
27	1432/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	01/03/2022	ACUERDO DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
28	3277/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	25/10/2022	DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
29	2957/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	05/09/2022	DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
30	2749/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	05/08/2022	DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
31	2081/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	06/05/2022	DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
32	1083/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y	15/02/2022	DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

		VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.				
33	714/22	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	02/02/2022	DICTAMEN	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
34	114/20	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	27/01/2020	LAUDO \$215,647.71	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
35	187/23	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	14/02/2023	LAUDO \$115,294.37	AMPARO (SEGUNDA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
36	140/23	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	07/02/2023	LAUDO \$975,133.42	AMPARO DIRECTO (SEGUNDO INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
37	621/20	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.	18/03/2020	LAUDO \$338,814.88	AMPARO DIRECTO (SEGUNDO INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES
38	3294/06	INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS, HORAS EXTRAS, PAGO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL DEL ÚLTIMO AÑO QUE LABORÓ Y	15/12/2006	LAUDO \$6,962,558.21	TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE (PRIMERA INSTANCIA)	LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN TORRES



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

		VACACIONES DEL ÚLTIMO PERIODO TRABAJADO.				
--	--	--	--	--	--	--

ASÍ COMO TAMBIÉN SE INFORMA QUE HASTA EL 15 DE ENERO DE ESTE AÑO HAN CAUSADO BAJA 19 TRABAJADORES, A LOS CUALES SE LES HA CALCULADO SU FINIQUITO PARA INDEMNIZARLOS EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS.

POR LO QUE RESPECTA A SUS DATOS PERSONALES, LOS MISMOS HABRÁN DE RESERVARSE ACORDE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **ASUNTOS GENERALES**, AL TIEMPO QUE INFORMA AL EJECUTIVO MUNICIPAL QUE NO SE REGISTRO NINGUNA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

8. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**.

ACTO SEGUIDO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL. -----

ATENTAMENTE

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ**  
PRIMER REGIDOR

**C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO**  
SEGUNDA REGIDORA

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ**  
TERCER REGIDOR

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES**  
CUARTA REGIDORA

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS**  
QUINTA REGIDORA

**C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ**  
SEXTA REGIDORA

**C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO**  
SÉPTIMO REGIDOR



**C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE  
FECHA VEINTISÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉS.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2026  
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**

En San José del Rincón, Estado de México, siendo las doce horas del día 05 de marzo de 2026, reunidos en las instalaciones que ocupa la oficina de Secretaria del Ayuntamiento, sito en Calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México; los C. I.S.C. Marco Antonio Marín Esquivel, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal; Lic. María Ofelia Gabino Ramírez, Secretario del Ayuntamiento de San José del Rincón y responsable del área coordinadora de archivos; Lic. Gustavo García González, suplente del Titular del Órgano Interno de Control Municipal; Sgo. Adán Luis Cruz, Director de Seguridad Pública; se reúnen a efecto de llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de San José del Rincón, Estado de México**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 49 Fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la sesión
2. Registro de asistencia y Declaración del Quorum Legal
3. Lectura y aprobación del Orden del día
4. Propuesta y en su caso aprobación de clasificación de información como reservada TOTAL, por un periodo de CINCO años, el número total de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública requerido en la solicitud de información con número de folio 00013/JOSERIN/IP/2026.
5. Propuesta y en su caso aprobación de clasificación de información como reservada PARCIAL, por un periodo de CINCO años de las páginas 27 a la 47 del Programa Municipal de Seguridad Pública.
6. Propuesta y su caso aprobación de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00017/JOSERIN/IP/2026.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal 2026.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

Para dar inicio al desahogo del orden del día el I.S.C. Marco Antonio Marín Esquivel, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, realiza la apertura de la sesión, el pase de lista e informa que hay Quorum Legal para llevar a cabo la presente sesión.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

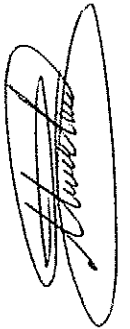
Como siguiente punto del orden del día el I.S.C. Marco Antonio Marín Esquivel en uso de la palabra solicita a la Lic. María Ofelia Gabino Ramírez, exponga el orden del día de la presente sesión y se solicita a los integrantes del Comité que si hubiera alguna modificación lo indicara en ese momento.

Derivado de lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia hace uso de la voz, señalando que derivado del oficio SJR/MM/DA/510/2026, suscrito por el Director de Administración, solicita se agregue otro punto al orden del día, referente a la propuesta y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial del domicilio particular, CURP, edad, estado civil, fecha de nacimiento y firma contenidos en el Curriculum Vitae del Subdirector de Seguridad Pública, para lo cual se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la aprobación de la integración del punto antes señalado, en el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, quedando de la siguiente forma:

#### ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la sesión
2. Registro de asistencia y Declaración del Quorum Legal
3. Lectura y aprobación del Orden del día
4. Propuesta y en su caso aprobación de clasificación de información como reservada TOTAL, por un periodo de CINCO años, el número total de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública requerido en la solicitud de información con número de folio 00013/JOSERIN/IP/2026.
5. Propuesta y en su caso aprobación de clasificación de información como reservada PARCIAL, por un periodo de CINCO años de las páginas 27 a la 47 del Programa Municipal de Seguridad Pública.
6. Propuesta y su caso aprobación de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00017/JOSERIN/IP/2026.
7. Propuesta y en su caso aprobación de clasificación de información como confidencial del domicilio particular, CURP, edad, estado civil, fecha de nacimiento y firma contenidos en el Curriculum Vitae del Subdirector de Seguridad Pública.
8. Asuntos generales
9. Clausura de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal 2026.

Una vez aprobado el orden del día se continúa con el siguiente punto, el cual se refiere a la propuesta y en su caso aprobación de clasificación de información como reservada TOTAL, por un periodo de CINCO años, el número total de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública requerido en la solicitud de información con número de folio 00013/JOSERIN/IP/2026 para lo cual el Director de Seguridad Pública en uso de la voz indica que es necesario clasificar como



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

información reservada TOTAL por un periodo de CINCO años, el número total de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, ya que la difusión de esta información podría ocasionar un perjuicio real y directo a la seguridad pública y paz social, la integridad del personal policial y la seguridad de la población en general, para lo cual presenta una PRUEBA DE DAÑO al Comité de Transparencia para su análisis y aprobación, lo anterior con fundamento en el artículo 112, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 140, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México y numerales Décimo séptimo, Décimo octavo y Décimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Para dar continuidad con la presente sesión se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la propuesta de clasificación de información como reservada TOTAL, para lo cual es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Para lo cual se genera el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO 01/CT/S-EXTRAORDINARIA/6ª/2026

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la clasificación de información como reservada TOTAL por un periodo de CINCO años, el número total de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública requerido en la solicitud de información con número de folio 00013/JOSERIN/IP/2026, con fundamento en el artículo 112, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 140, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México y numerales Décimo séptimo, Décimo octavo y Décimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la propuesta y en su caso aprobación de clasificación de información como reservada PARCIAL, por un periodo de CINCO años, las páginas 27 a la 47 del Programa Municipal de Seguridad Pública, el Director de Seguridad Pública en uso de la palabra indica que es necesario reservar dicha información ya que al hacerse pública podría ocasionar un perjuicio real y directo a la Dirección de Seguridad Pública, además de poner en riesgo la integridad física del personal que labora dentro de esa unidad operativa y como consecuencia la seguridad interna del Municipio de San José del Rincón, para lo cual presenta una PRUEBA DE DAÑO al Comité de Transparencia para su análisis y aprobación, lo anterior con fundamento en el artículo 112, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 140, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México y numerales Décimo séptimo, Décimo octavo y Décimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

para la Elaboración de Versiones Públicas.

Posterior a ello, el Comité de Transparencia analiza el caso y determina que se debe de modificar la propuesta de clasificación de información del Servidor Público Habilitado y se acuerda realizar la clasificación de información como reservada de las estrategias y líneas de acción, estado de fuerza (número de total del personal operativo y administrativo), recursos materiales (información técnica relativa al armamento institucional, así como también el número de patrullas) y radiocomunicación, dentro del Programa Municipal de Seguridad Pública.

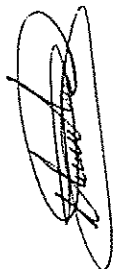
Para dar continuidad con la presente sesión se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la clasificación de información como reservada PARCIAL, para lo cual es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Para lo cual se genera el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO 02/CT/S-EXTRAORDINARIA/6ª/2026

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la clasificación de información como reservada PARCIAL por un periodo de CINCO años, las estrategias y líneas de acción, estado de fuerza (número de total del personal operativo y administrativo), recursos materiales (información técnica relativa al armamento institucional, así como también el número de patrullas) y radiocomunicación, contenidas dentro del Programa Municipal de Seguridad Pública, lo anterior con fundamento en el artículo 112, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 140, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 81 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México y numerales Décimo séptimo, Décimo octavo y Décimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la propuesta y en su caso aprobación de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00017/JOSERIN/IP/2026, para lo cual el Director de Seguridad Pública en uso de la voz indica que derivado del análisis de la solicitud se requiere realizar la búsqueda exhaustiva en archivos físicos y electrónicos, ya que resulta necesario requerir información a distintas unidades administrativas, lo que conlleva tiempos internos de gestión, recepción y validación de datos. Aunado a esto se debe revisar la información ya que parte de esta podría contener datos personales o información susceptible de clasificación como reservada o confidencial, por lo que se debe realizar el análisis correspondiente, a efecto de garantizar el principio de legalidad y protección de datos personales. Por lo anterior, solicita formalmente la ampliación del término por 7 días hábiles adicionales, esto con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Para dar continuidad con la presente sesión se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la propuesta de ampliación de plazo, para lo cual es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Para lo cual se genera el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO 03/CT/S-EXTRAORDINARIA/6ª/2026**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la ampliación de plazo de hasta 7 días más para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00017/JOSERIN/IP/2026, lo anterior con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, el cual se refiere a la propuesta y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial del domicilio particular, CURP, edad, estado civil, fecha de nacimiento y firma contenidos en el Curriculum Vitae del Subdirector de Seguridad Pública, para lo cual el Director de Administración, mediante oficio número SJR/MM/DA/510/2026, solicita la clasificación del domicilio particular, CURP, estado civil, edad, fecha de nacimiento y firma contenidos en el Curriculum Vitae requerido en la solicitud de información con número de folio 00010/JOSERIN/IP/2026, esto con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Para dar continuidad con la presente sesión se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la clasificación de información como confidencial, para lo cual es aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Para lo cual se genera el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO 04/CT/S-EXTRAORDINARIA/6ª/2026**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia Municipal la clasificación de información como confidencial del domicilio particular, CURP, edad, estado civil, fecha de nacimiento y firma contenidos en el Curriculum Vitae del Subdirector de Seguridad Pública, esto con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Acceso a la Información Pública, artículos 3 fracción IX y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículo 1 fracción I de los Lineamientos sobre Medidas de Seguridad Aplicables a los Sistemas de Datos Personales que se encuentran en posesión de sujetos obligados de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Continuando con la sesión se procedió al desahogo del siguiente punto del orden del día referente a asuntos generales, para lo cual la Lic. María Ofelia Gabino Ramírez, pregunta a los presentes si hay algún asunto que tratar. No habiendo ningún asunto que tratar se pasa al siguiente punto del orden del día.

Como último punto el I.S.C. Marco Antonio Marín Esquivel, Titular de la Unidad de Transparencia Municipal, da por clausurada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal 2026, siendo las trece horas con dieciséis minutos del día cinco de marzo de dos mil veintiséis, firmando al margen y al calce de la presente los que formalmente en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales procedentes. -----

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

I.S.C. MARCO ANTONIO MARIN ESQUIVEL  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ  
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DEL  
ARCHIVO O EQUIVALENTE Y SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO

LIC. GUSTAVO GARCÍA GONZÁLEZ  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

San José del Rincón, Estado de México, 09 de marzo del 2026

**SECCIÓN: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**OFICIO: SJR/MM/DSP/395/2026**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

**ING. MARCO ANTONIO MARÍN ESQUIVEL.**  
**TITULAR DEL ÁREA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.**  
**P R E S E N T E**

Por medio de la presente envió un cordial saludo, y en atención al requerimiento de fecha 05 de febrero del 2026, derivado de la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la plataforma SAIMEX, con el número de folio **00010/JOSERIN/IP/2026** y que a la letra dice.

Solicito: 1. El Programa Municipal de Seguridad Pública 2. Acta de sesión de cabildo en el que fue presentado 3. Oficio de validación/autorización del programa Municipal de Seguridad Pública de las instituciones estatales correspondientes. 4. El Reglamento de Seguridad Pública 5: Diagnóstico Municipal de Seguridad Pública en consideración de la siguiente información. 6. Estadísticas por colonia, mapas de calor, violencia de género (desagregado por tipo), delitos patrimoniales, consumo de sustancias, indicadores de atención a llamadas de emergencia del Centro de Mando; del año 2022, 2023, 2024, 2025, y del mes de enero de 2026. 7. Área encargada de la integración de la información. 8. Perfil del o los servidores públicos responsables de la clasificación, integración y análisis de la información estadística. 9. Organigrama de la Dirección Municipal de Seguridad Pública 10. Perfil académico, laboral, certificaciones vigentes, experiencia policial del Titular de Seguridad Pública, de los Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de turno según corresponda. 11. Nombramiento del Titular de Seguridad Pública, de los Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Departamento, Jefes de turno según corresponda. 12. En caso de extitulares que hayan laborado en el periodo 2025, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de turno, integrar la información de su perfil académico, laboral y experiencia policial en diversos ámbitos institucionales. **LÍNEAS DE ATENCIÓN EN LOS SIGUIENTE CASOS:** En caso de no existir información, favor de anexar la declaratoria formal de inexistencia. En caso de contener datos sensibles, solicito versión pública testada. En caso de reserva, solicito: a) Acta del Comité de Transparencia b) Fundamento jurídico c) Prueba de daño d) Plazo de reserva e) Secciones clasificadas.



*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

Respecto a la solicitud de mérito, es dable señalar que esta Dirección de Seguridad Pública advierte que lo solicitado versa en información clasificada como **reservada** respecto a las estrategias, líneas de acción, estado de fuerza (número total de personal operativo y administrativo), recursos materiales (información técnica relativa al armamento institucional, así como también el número de patrullas) y radiocomunicación dentro del Programa Municipal de Seguridad Pública; se considera que la difusión de esta información expone en riesgo la seguridad pública por lo cual se someta a consideración del Comité la reserva de dicha información, en virtud de que al hacerse pública esta información podría ocasionar un perjuicio real y directo a la seguridad pública y paz social, la integridad del personal policial y la seguridad de la población en general, además de poner en riesgo la efectividad de las estrategias de prevención y combate al delito, para lo cual, se presenta y aplica una PRUEBA DE DAÑO, entendiéndose por ésta, la demostración de manera fundada y motivada.

La divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y, por consiguiente, debe clasificarse como reservada, precisando las razones objetivas por las que la apertura de la información genera una afectación.

### **PRUEBA DE DAÑO**

#### **FRACCIÓN I. FUNDAMENTO JURÍDICO**

En este caso particular, se actualizan las causales de reserva, de conformidad con el artículo 112, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo establecido en los numerales Décimo séptimo, Décimo octavo y Décimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y de conformidad con el artículo 140, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Así como el Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México.



## FRACCIÓN II. MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

### MODO

La publicidad de esta información permitiría que cualquier persona, incluyendo integrantes de grupos delictivos pudiera analizar la capacidad operativa y real del municipio, al conocer el número exacto de equipamiento disponibles para atender emergencias o desplegar operativos, identificar desequilibrios o limitaciones estructurales, tales como déficit de personal, diseñar estrategias para evadir la acción policial, calculando tiempos de respuesta y cobertura y reducir el efecto disuasivo de la autoridad. La incertidumbre sobre la capacidad del Estado desaparece al hacerse pública esta información. De igual forma representa un entorpecimiento para el desarrollo y ejecución de las estrategias a implementar para garantizar la salvaguarda y la protección de la población de este municipio; el dar a conocer el tipo de armas y cantidad de municiones disponibles permite a los grupos delictivos conocer el nivel de respuesta y fuerza de la policía municipal, facilitando la planeación de ataques con ventaja, afectando con esto la vida e integridad de los elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública.

### TIEMPO

La afectación sería inmediata y continua a partir de la divulgación, de las estrategias, líneas de acción, estado de fuerza (número total de personal operativo y administrativo), recursos materiales (información técnica relativa al armamento institucional, así como también el número de patrullas) y radiocomunicación dentro del Programa Municipal de Seguridad Pública, utilizados diariamente en la operación policial; las estrategias de seguridad requieren confidencialidad permanente para conservar su eficacia, una vez difundida la información, no existe posibilidad material de revertir su conocimiento público ni de evitar su reproducción.



*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

Por ello, el riesgo no se limita a un momento específico, sino que se prolonga durante todo el tiempo en que dicha información conserve validez operativa.

## LUGAR

El daño se materializaría dentro del territorio Municipal de San José del Rincón; Municipio en el cual se ejecutan las funciones de prevención, vigilancia y reacción policial, así como la ubicación de las zonas identificadas como prioritarias o estratégicas para la seguridad pública como las instalaciones, patrullajes, operativos y puntos de presencia institucional.

## FRACCIÓN III. RAZONES OBJETIVAS

La entrega de esta información constituye un riesgo identificable, debido a que las estrategias, líneas de acción, estado de fuerza (número total de personal operativo y administrativo), recursos materiales (información técnica relativa al armamento institucional, así como también el número de patrullas) y radiocomunicación dentro del Programa Municipal de Seguridad Pública; permite conocer con precisión la fuerza disponible para atender emergencias simultáneas, el límite material de cobertura territorial y la posibilidad de saturar o rebasar la capacidad policial mediante eventos deliberados. De igual forma, se genera una ventaja táctica para quien pretenda confrontar o superar a la autoridad, al eliminar la incertidumbre sobre su capacidad de defensa.

Asimismo, se configura un riesgo demostrable, ya que toda estrategia de seguridad se sustenta en un componente de reserva operativa, la publicidad de estos datos anula el factor sorpresa en operativos, debilita la planeación institucional y reduce la capacidad preventiva de la corporación.

De igual manera, publicar esta información posibilita explotar ventanas de oportunidad para la comisión de ilícitos, afectando directamente los labores de prevención.



*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

Finalmente, se identifica un riesgo real, puesto que el daño no es transitorio, sino permanente durante la vigencia operativa de la información. A diferencia de otros datos administrativos la difusión es irreversible ya que la información puede ser reproducida, analizada y utilizada indefinidamente, no existiendo medidas correctivas posteriores que restituyan la confidencialidad estratégica.

Estos datos, aun sin contener nombres de servidores públicos, constituyen información estratégica porque permiten modelar escenarios de evasión de la autoridad, anticipar despliegues policiales y calcular tiempos de respuesta.

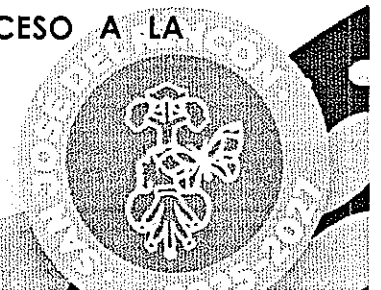
#### **FRACCIÓN IV. PONDERACIÓN ENTRE LA MEDIDA RESTRICTIVA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

El interés público en conocer la información se satisface mediante: la difusión de datos estadísticos, informes públicos y resultados generales, y mecanismos de rendición de cuentas que no revelan elementos tácticos o estratégicos.

En contraste, revelar la información solicitada generaría un riesgo a la integridad de elementos operativos, afectación directa a la prevención del delito, posible incremento en la comisión de conductas delictivas y debilitamiento institucional frente a amenazas reales.

Por ello, al aplicar una ponderación entre el derecho de acceso a la información y la necesidad de restringir temporalmente su publicidad, se concluye que el daño potencial al interés público supera el beneficio de divulgar la información.

#### **FRACCIÓN V. ELEGIR LA OPCIÓN DE EXCEPCIÓN AL ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE MENOS LO RESTRINJA.**



*"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"*

De todo lo expuesto se concluye que, la publicidad de la información ocasionaría una afectación a la seguridad pública, al revelar métodos y capacidades institucionales, pondría en riesgo a la vida e integridad de personal operativo y de la ciudadanía, generaría la obstaculización de investigaciones y operativos, comprometiendo su eficacia al debilitar al Estado en su función de garantizar el orden y la paz social, además de que no se tendría una ventaja táctica a la delincuencia, al no permitir anticipar acciones de la autoridad.

En términos de los artículos 123, fracciones I y II; 124, fracción I; 125 y 128, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los numerales Octavo, párrafo tercero y Trigésimo Cuarto de los Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas, se considera la reserva PARCIAL por un periodo de CINCO AÑOS para el caso de estrategias, líneas de acción, estado de fuerza (número total de personal operativo y administrativo), recursos materiales (información técnica relativa al armamento institucional, así como también el número de patrullas) y radiocomunicación dentro del Programa Municipal de Seguridad Pública, mismo que es el estrictamente necesario para salvaguardar la información y el bien jurídico tutelado por las causales invocadas, sin perjuicio de que previo al vencimiento de dicho plazo pueda llevarse a cabo su desclasificación en caso de que dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se da respuesta a su requerimiento en tiempo y forma, de conformidad con los artículos 3, fracción II; 12, 18, 21, 23, fracción IV; 24, último párrafo; 25, 59, fracciones I, II, III y V; 150 y 173 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el numeral Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto, Trigésimo quinto y Trigésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Solicitó a usted se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado la clasificación de la información referida.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

  
SGTO. ADAN LUIS CRUZ  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

